



Revisó

Aprobó

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 1430 DE 2022

29 JUL 2022

Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022- 2031

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 115, numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el literal b del artículo 2 y los numerales 2 y 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el artículo 1 y el párrafo 1 del artículo 4 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1702 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana define como derecho fundamental el derecho a la vida y la libre circulación en el territorio nacional, la cual debe ser reglamentada e intervenida por las autoridades, con el fin de salvaguardar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 2 de la Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*" establece dentro de los principios fundamentales que rigen el sector transporte, que la seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*", establece como competencia del Ministerio de Transporte en su calidad de autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que el artículo 2 de la precitada ley, define el accidente de tránsito como un "*evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él (...)*".

Que el párrafo 1 del artículo 4 de la Ley 769 de 2002, establece que "*el Ministerio de Transporte deberá elaborar un plan nacional de seguridad vial con el objetivo de disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales (...)*"

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Que mediante el artículo 1 de la Ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones", se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Transporte y máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la precitada ley, se definió el Plan Nacional de Seguridad Vial como: "(...) un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la (sic) acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito".

Que igualmente el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013, establece que: "La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial".

Que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" adoptado mediante Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su Capítulo VI. "Pacto por el transporte y la logística", establece, entre otras actividades, la actualización del Plan Nacional de Seguridad Vial con un horizonte de 10 años, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura de transporte y de los vehículos y la construcción de una cultura ciudadana de corresponsabilidad y autorregulación para una movilidad segura.

Que el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 787 de 2015, "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones", establece como función del Consejo Directivo, someter a aprobación del Gobierno nacional el Plan Nacional de Seguridad Vial, sus actualizaciones o modificaciones, aprobar las estrategias necesarias para su ejecución y velar por su cumplimiento.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante consulta de 6 de diciembre de 2021 en el expediente 11001-03-06-000-2021-00072-00 (2467) consideró que "El Plan Nacional de Seguridad Vial sí debe ser aprobado. El Gobierno nacional, conforme a la Ley 1702 de 2013 y el Decreto 787 de 2015, en la forma prevista en el artículo 115 de la Constitución Política, debe aprobarlo, mediante decreto ejecutivo, con fundamento en las consideraciones expuestas"(...) "Conforme a una interpretación sistemática de las normas, con la expedición de la Ley 1702 de 2013 y el Decreto 787 de 2015, la función de «aprobar» el Plan Nacional de Seguridad Vial le corresponde Gobierno nacional, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política."

Que mediante la Resolución No. 1282 de 2012, "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016" el Ministerio de Transporte adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2016 y mediante la Resolución 2273 de 2014 "Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021 y se dictan otras disposiciones" se ajustó el contenido del Plan y se amplió su vigencia hasta el 2021.

Que en cumplimiento de la funciones establecidas en la Ley 1702 de 2013 y en el Decreto 787 de 2015, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, realizó el

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y determinó que la meta de fatalidades derivadas de siniestros viales no evidencia avances hacia su reducción y se debe consolidar un modelo de gobernanza que, a partir del principio de corresponsabilidad, permita el establecimiento de acuerdos entre el sector público, nivel nacional y territorial; el sector privado y los diferentes actores viales en un objetivo común de lograr la meta de reducir al 50 % las fatalidades y lesiones derivadas de siniestros viales al año 2031.

Que si bien el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2021, definió cinco (5) áreas de actuación, el país debe desarrollar un modelo de gestión de los factores de riesgo que afectan a los diferentes actores, principalmente los más vulnerables – motociclistas, peatones y ciclistas, que, conforme a las cifras del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, representan el 88 % de las fatalidades derivadas de siniestros viales.

Que la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/74/299 del 2020 y tomando como base la Declaración de Estocolmo, proclamó la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial 2021 – 2030, en la cual reiteró como meta la reducción de las muertes y lesiones en las carreteras en un 50%.

Que adicionalmente, mediante dicha Resolución, la OMS insta a los países miembros a la adopción del enfoque de sistema seguro y de visión cero que promueva un enfoque basado en pruebas e impulsado por los datos; este enfoque identifica que los accidentes viales son previsibles y derivado de ello al existir una probabilidad para su ocurrencia les denomina siniestros viales.

Que de acuerdo con las características de la siniestralidad vial en el país, se identifican como áreas de actuación adicionales a las planteadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2021 la gestión de velocidad, el cumplimiento de las normas de tránsito y la gestión de conocimiento, esta última, en consonancia con las directrices internacionales necesaria para mejorar las intervenciones en seguridad vial.

Que la evolución conceptual de la temática de seguridad vial a nivel mundial utiliza la expresión "siniestro vial", que refleja la concepción incorporada en el enfoque Sistema Seguro, según la cual estos eventos no son un hecho fortuito debido al azar sino a un fallo en alguna de las partes que conforman el Sistema de movilidad segura.

Que mediante Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones –Ley Julián Esteban" se establecieron disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.

Que en la Ley 2222 del 30 de junio de 2022 "Por medio de la cual se promueve el uso de la "bici" segura y sin accidentes" se estableció que: *"En el proceso de formulación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022- 2032, la Agencia Nacional de Seguridad Vial incorporará un capítulo, especial relacionado con el actor vial ciclista. En este, además de un diagnóstico, se establecerán los lineamientos de política pública para salvaguardar dicho actor vial vulnerable."*

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Que basados en los principios de participación, transparencia y corresponsabilidad de la seguridad vial, el proceso de formulación y socialización del documento del Plan Nacional de Seguridad Vial en el año 2021 incluyó la participación de la ciudadanía. De manera complementaria, entre el 28 de julio y el 25 de agosto de 2021, se desarrollaron en las diferentes regiones del país, ocho (8) talleres regionales o diálogos territoriales.

Que, atendiendo a las dinámicas funcionales del territorio, el Plan reconoce ocho regiones para la implementación de los diferentes programas, así: Región Central (Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila y el Distrito Capital); Región Eje Cafetero y Antioquia (Quindío, Risaralda, Caldas y Antioquia); Región Caribe (La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar, Atlántico, Córdoba y Sucre); Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Choco y Nariño). Región de Los Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos - Orinoquía (Arauca, Casanare, Meta y Vichada); Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Putumayo, Vaupés, Guaviare y Guainía) y Región Sea Flower (Archipiélago de San Andres y Providencia).

Que igualmente, el plan se socializó ampliamente con diferentes actores del sector privado, entre ellos el Consejo Consultivo de Seguridad Vial el 25 de agosto de 2021 y el Comité Empresarial de Seguridad Vial el día 17 de septiembre de 2021.

Que, por lo anterior, se evidencia la necesidad de actualización del Plan Nacional de Seguridad Vial con el propósito de modernizar la política de seguridad vial del país de acuerdo con las directrices de carácter internacional, adoptar el enfoque: "Sistema Seguro", establecer lineamientos que contribuyan con la armonización de la seguridad vial y la planificación del territorio y definir el derrotero de la política de Estado para mediano y largo plazo con horizonte al año 2031.

Que el contenido del presente Decreto fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte y en la página web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entre el 9 de junio de 2022 y el 24 de junio de 2022, en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas por parte de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto aprobar el Plan Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2022-2031, contenido en el Anexo que hace parte integral del mismo.

Artículo 2°. Áreas de acción Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031. Las siguientes áreas de acción y objetivos constituirán las bases estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, así:

Área de Acción	Objetivo General
Velocidades seguras	1. Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras en las vías del país.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Área de Acción	Objetivo General
Vehículos seguros	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en seguridad vial para los vehículos nuevos que se comercialicen en el país. 2. Aumentar las condiciones de seguridad vial de los vehículos que se encuentran en operación en el país.
Infraestructura vial segura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger la vida desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial. 2. Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad. 3. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en dispositivos y señalización para la infraestructura segura.
Comportamiento seguro en los actores viales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales.
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.
Atención integral a víctimas de siniestros viales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la atención integral y rehabilitación a víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales). 2. Mejorar la calidad de la atención inicial a las personas lesionadas en un accidente de tránsito (siniestro vial). 3. Fortalecer el acceso para la atención hospitalaria y la rehabilitación física, mental y social de las víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales). 4. Fortalecer el acompañamiento psicológico, social y jurídico que se les brinda a las víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales).
Gobernanza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque Sistema Seguro. 2. Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales. 3. Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Área de Acción	Objetivo General
Gestión del Conocimiento	1. Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de la siniestralidad vial como base para la formulación e implementación de la política pública en seguridad vial.

Artículo 3°. Seguimiento. La Agencia Nacional de Seguridad Vial coordinará la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Para tal efecto, este seguimiento se llevará a cabo por parte del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, con una periodicidad anual y a través de la estrategia de seguimiento definida en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, la cual permitirá establecer el avance en su implementación.

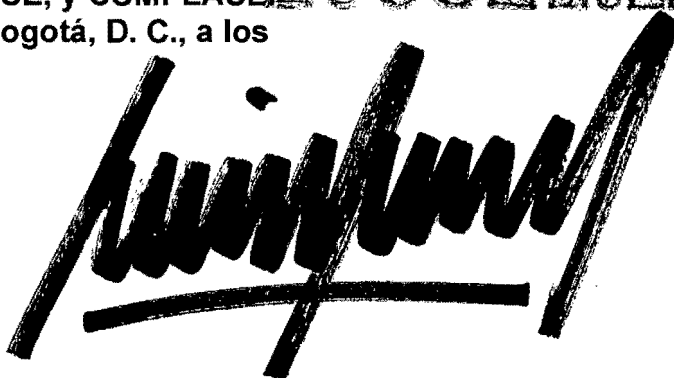
Artículo 4°. Articulación con los Planes Locales de Seguridad Vial. Los Planes Locales de Seguridad Vial que diseñen e implementen las entidades territoriales deberán armonizarse con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, aprobado en el presente Decreto. Dicha armonización deberá ser llevada a cabo dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del presente Decreto.

Parágrafo. En todo caso, cada una de las entidades territoriales deberán atender las acciones particulares definidas en el Anexo durante el diseño e implementación de sus Planes Locales de Seguridad Vial, a partir de las características de los niveles de siniestralidad y condiciones particulares de su territorio. Lo anterior, sin perjuicio de desarrollar las demás acciones generales definidas en el citado Anexo.

Artículo 5°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE, y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los

29 JUL 2022



LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

Angela Orozco
ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

ANEXO

Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031

1 El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031

La afectación que genera la siniestralidad al goce de derechos fundamentales como la vida y la salud visibiliza la necesidad de que el sector público, privado y sociedad civil trabajen en concurrencia y complementariedad por la seguridad vial, de tal forma que la movilidad pueda ser ejercida en entornos que velen por la integridad de las personas.

En este sentido, la estrategia contenida en el presente documento refleja la convicción del Gobierno nacional de que las muertes y lesiones graves en la vía son inadmisibles dada la posibilidad de emprender acciones para la prevención de estas. Así las cosas, ante la presencia de amenazas que pueden comprometer la vida de los actores viales, la exposición a dichas amenazas y la vulnerabilidad humana, el PNSV 2022 – 2031 se consolida como un llamado a todos los responsables de la seguridad vial a actuar a favor de la prevención, mitigación y superación de las afectaciones de la siniestralidad vial a través de la gestión de los factores de riesgo.

Con este fin, se han priorizado un conjunto de acciones necesarias para la protección de la vida en las vías, enmarcadas en los siguientes elementos: (i) el enfoque integral Sistema Seguro que transforma y fortalece la actual concepción de la seguridad vial, (ii) un objetivo y meta común para orientar a todo el país hacia el mismo propósito y (iii) principios necesarios para su consecución.

1.1 Un sistema seguro para Colombia

Mediante el PNSV 2022 – 2031, el Gobierno nacional adopta el modelo de Sistema Seguro como el enfoque que continuará guiando la gestión de la seguridad vial, lo cual le permitirá a Colombia avanzar hacia un modelo que centra sus esfuerzos en el cuidado del ser humano.

Con la adopción de este enfoque, la seguridad vial tendrá como premisa principal que ningún ser humano debe perder la vida o sufrir lesiones graves por causa de un siniestro vial. Por lo anterior, la planeación e implementación de planes, programas y proyectos en la materia tendrán en consideración que:

- El ser humano comete errores que pueden originar siniestros viales o incrementar su severidad; sin embargo, la vida y la integridad humana constituyen un precio inadmisibles por dichos errores.
- El ser humano tiene una capacidad limitada para tolerar las energías liberadas en un siniestro vial. Este precepto, junto con el anterior, soportan la necesidad de planear e implementar sistemas indulgentes con el ser humano.
- La seguridad vial es una responsabilidad compartida entre el sector público, privado, academia, y actores viales en general. Es determinante involucrar a todos los corresponsables a partir de la priorización de la seguridad vial en la planeación e implementación de los diferentes elementos de un sistema seguro, así como la apropiación del autocuidado y conciencia social del derecho que tenemos todos al disfrute seguro de la vía.
- La gestión de la seguridad vial debe ser proactiva.
- La actuación integral y sistémica en diversas áreas aumenta la protección de los actores viales.

1.2 Objetivo y meta

La adopción del enfoque Sistema Seguro refleja y fortalece el reconocimiento del valor de la vida y, por lo tanto, la importancia que tiene su protección para el desarrollo personal,

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

familiar y de la sociedad. Por lo anterior, el PNSV 2022 – 2031 se enmarca en el siguiente objetivo:

Proteger juntos la vida e integridad de los actores viales ante los riesgos derivados de la siniestralidad vial.

En articulación con la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en particular, el objetivo 3.6 relacionado con la seguridad vial, ratificado a través de la Declaración de Estocolmo y establecido como el objetivo del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial¹, el país trabajará de forma conjunta en la consecución de la meta mundial:

Reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50 % para el 2030².

1.3 Principios para la gestión de la seguridad vial

El plan de acción para el decenio 2022 - 2031 ha sido formulado a partir de principios que tienen como finalidad optimizar la gestión de la seguridad vial ante los retos que plantea la adopción del enfoque Sistema Seguro, así como maximizar sus beneficios.

Estos principios reflejan los valores de buen gobierno y así mismo, tienen el propósito de orientar al sector público nacional y territorial y al sector privado en el ejercicio de sus roles como corresponsables de la seguridad vial, sin que con ello se desconozcan los principios constitucionales y legales que rigen el ejercicio de las competencias de los distintos niveles de la administración y de la función pública.

- **Coordinación:** comunicación oportuna y suficiente entre las entidades con responsabilidades en la seguridad vial para identificar necesidades de cooperación, tomar decisiones y fortalecer capacidades.
- **Cooperación:** apoyo recíproco entre las entidades, instancias, colectivos y personas que comparten la responsabilidad y el interés en la lucha contra la siniestralidad.
- **Eficiencia:** procura de la mejor utilización de los recursos humanos, físicos y financieros sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en procura de maximizar los beneficios obtenidos.
- **Evidencia:** toma de decisiones basada en los avances investigativos, experiencia y buenas prácticas internacionales y nacionales, cuya efectividad ha sido soportada en datos.
- **Participación social y aprendizaje mutuo:** definición e implementación de mecanismos para permitir la intervención e incidencia del sector privado y de la sociedad en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos de seguridad vial. La gestión de la seguridad vial involucrará una interacción directa con la ciudadanía, academia, empresas, entre otros, con el fin de comprender las problemáticas desde los distintos roles y generar aprendizajes basados en las experiencias, hábitos, buenas prácticas y saberes de los involucrados.
- **Seguimiento y evaluación orientada a resultados:** definición de planes de acción que identifiquen, entre otras acciones, el alcance de las actividades, los

¹ Resolución A/RES/74/299 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

² La línea base para la medición de esta meta corresponderá a las cifras definitivas de fallecidos y lesionados por siniestros viales en el año 2021, publicadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

responsables de su ejecución y los plazos para ello, junto con herramientas y mecanismos que faciliten el seguimiento a los avances y al cumplimiento. Adicionalmente, este principio contempla la incorporación de actividades de evaluación que permita identificar los logros, fortalezas, debilidades y retos y con esto, fundamentar la toma de decisiones y acciones de los diferentes involucrados frente a la continuidad de programas y proyectos.

- **Suficiencia, oportunidad y divulgación de datos e información:** toma de decisiones basada en datos e información de calidad que caractericen la siniestralidad vial en el país y en los territorios. Así mismo, este principio considera la disponibilidad y oferta de datos abiertos, así como la divulgación de conocimiento y resultados obtenidos.
- **Universalidad:** las estrategias de seguridad vial estarán dirigidas a la protección de la vida e integridad de todos los residentes de Colombia sin ningún tipo de exclusiones por condiciones físicas o socioeconómicas. A su vez, este principio reconoce la necesidad de priorizar la ejecución de las políticas de seguridad vial en atención a las necesidades más apremiantes, la protección de los actores más vulnerables, la compasión por lo menos favorecidos y la disponibilidad de recursos.
- **Visión de largo plazo:** planeación de programas y proyectos sostenibles en el tiempo, en consideración de los impactos que estos pueden tener a futuro y estableciendo instrumentos para dar la continuidad requerida sin limitar la posibilidad de optimización de las estrategias.

1.4 Estructura del PNSV 2022 - 2031

Avanzar hacia el enfoque Sistema Seguro requiere la formulación y ejecución de acciones eficientes y de largo alcance, enfocadas en la protección de la vida de todos los actores viales y en la prevención de los siniestros viales desde la óptica multicausal. Para ello, el PNSV 2022 - 2031 enmarca dichas acciones en dos grandes estrategias, una nacional y una territorial.

La estrategia nacional define el trabajo del Gobierno nacional sobre 8 áreas de acción a partir del análisis y gestión de los factores que contribuyen a la conformación de escenarios de riesgo para los actores viales, así como de las necesidades que en materia de gobernanza y gestión de conocimiento requiere el país para avanzar en la adopción del enfoque Sistema Seguro.

Ilustración 1. Áreas de acción de la estrategia nacional del PNSV 2022 - 2031



Fuente: ANSV, 2021.

El PNSV 2022 – 2031 se fundamenta en el diagnóstico de seguridad vial del país, los retos identificados, las dificultades que necesitan una atención apremiante y las buenas prácticas

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

internacionales y nacionales que han demostrado mayor efectividad en la reducción de víctimas por siniestros viales. Así mismo, el PNSV 2022 – 2031 tiene como principal referente de política pública, el *Plan mundial para el decenio de acción para la seguridad vial* de la Organización Mundial de la Salud y Naciones Unidas.

En este sentido, la adopción del enfoque sistema seguro, la meta trazada para Colombia, los principios para la gestión de la seguridad vial, las 8 áreas del presente PNSV con sus respectivas acciones y la estructura del PNSV diseñada para el seguimiento efectivo del plan, se articulan con las medidas, requisitos, responsabilidad compartida y estrategia de seguimiento establecida en el *Plan mundial para el decenio de acción por la seguridad vial*. Lo anterior, en una estructura diseñada para las necesidades de Colombia, su institucionalidad y aspectos propios del país.

Por su parte, la estrategia territorial reconoce las particularidades, necesidades y afectaciones diferenciales de los actores viales, como manifestación de la siniestralidad en las regiones que conforman el país.

En virtud de ello, dicha estrategia analiza los retos presentes en cada una de las ocho regiones de Colombia³, y define acciones con las cuales el Gobierno nacional apoyará la gestión de los riesgos territoriales. Así mismo, promoverá y acompañará la definición de acciones de los gobiernos subnacionales para su actuación frente a los retos identificados.

³ Región Amazonía: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés.
Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.
Región Central: Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima.
Región Eje Cafetero y Antioquia: Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío.
Región Llanos y Orinoquía: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.
Región Pacífico: Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.
Región Santanderes: Norte de Santander y Santander.
Región Seaflower: El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2 Estrategia nacional para la seguridad vial

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 concreta la política pública que le permitirá al país dar continuidad y fortalecer las acciones contra la siniestralidad vial, fenómeno que en la última década ha cobrado la vida de más de 64.000 personas (ONSV, 2020). Al respecto, de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), los fallecimientos en siniestros viales representaron en el año 2019 el segundo contexto de violencia que más ocasionó lesiones fatales de causa externa en Colombia (INMLCF, 2019).

A continuación, se describen las áreas de acción del PNSV 2022 - 2031 en las cuales trabajará el Gobierno nacional en el decenio 2022 – 2031 enfocada en reducir los fallecimientos en las vías bajo el enfoque Sistema Seguro y todos sus preceptos, así como los principios establecidos en el capítulo 1.3 del presente documento.

I. Velocidades seguras

Los efectos de la velocidad en la seguridad vial se evidencian por la relación inversamente proporcional, existente entre esta y la probabilidad de sobrevivir a un choque, puesto que una mayor velocidad de desplazamiento afecta el tiempo de reacción, la percepción del entorno, la distancia de frenado y el cono de visión, lo cual incrementa el riesgo de ocurrencia de siniestros, así como su gravedad. Al respecto, el aumento del 5 % en la velocidad media supone un aumento aproximado del 10 % de siniestros con heridos y del 20 % de las fatalidades (OMS, 2017).

En Colombia, la conducción de vehículos a velocidades inseguras constituye un problema que requiere de una gestión efectiva por parte de los actores corresponsables de la seguridad vial para enfrentar dicha situación negativa y, por lo tanto, los impactos que se derivan de ella para el país.

De conformidad con el diagnóstico particular de esta área de acción, el PNSV 2022 – 2031 plantea los siguientes objetivos, los cuales serán alcanzados a través de las acciones descritas a continuación.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo general 1. Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras en las vías del país

Objetivo específico 1.1: Fortalecer lineamientos y capacidades técnicas para la definición de límites de velocidad adecuados en el país.

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo (Gobierno nacional)
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1 Actualizar la metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas.</p> <p>La ANSV actualizará la metodología para el establecimiento de límites de velocidad adecuados para vías urbanas, rurales o interurbanas y pasos urbanos, de tal forma que dichos límites sean coherentes con el entorno, la funcionalidad de la vía y los actores viales que allí circulan. De forma posterior a su adopción, la ANSV evaluará el impacto de la metodología.</p> <p>La adopción del documento será realizada por la entidad (es) competente (s) para dicho fin, de conformidad con las funciones asignadas por ley u otra normatividad a la ANSV y Ministerio de Transporte.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del documento técnico - (45 %) - 2022 Actividad 2: Consulta pública del documento técnico y ajustes - (20 %) - 2022 Actividad 3: Adopción del documento - (10 %) - 2023 Actividad 4: Evaluación de impacto de la metodología - (25 %) - 2027</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de infraestructura y vehículos (Gestión de velocidad)</p>	<p>Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías</p>
<p>1.1.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la definición de límites de velocidad adecuados.</p> <p>La ANSV implementará un programa de capacitación orientado a la definición de límites de velocidad adecuados, coherentes con el entorno, la infraestructura y los actores viales. Este programa está dirigido a las entidades territoriales y administradores viales.</p>	<p>Actividad 1: Diseño del programa de capacitación - (25 %) - 2023 Actividad 2: Identificación de entidades beneficiarias del programa de capacitación - (15 %) - 2023 Actividad 3: Implementación del programa de capacitación en el año 2024 - (15 %) - 2024 Actividad 4: Implementación del programa de capacitación en el año 2025 - (15 %) - 2025 Actividad 5: Implementación del programa de capacitación en el año 2026 - (15 %) - 2026 Actividad 6: Implementación del programa de capacitación en el año 2027 - (15 %) - 2027</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de infraestructura y vehículos (Gestión de velocidad)</p>	<p>Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías</p>

1430

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo (Gobierno nacional)
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.3 Evaluar y orientar la redefinición de límites de velocidad de acuerdo con las condiciones del entorno</p> <p>La ANSV analizará los límites de velocidad establecidos en un conjunto de tramos viales priorizados. Para ello, realizará un levantamiento de la señalización de velocidad instalada en las vías del territorio nacional priorizadas, construirá una línea base de los límites establecidos y realizará un diagnóstico de dichos límites en función de los criterios de seguridad vial vigentes.</p> <p>A partir de los resultados, orientará a las entidades competentes en la revisión y actualización de límites, así como en el desarrollo de medidas para el cumplimiento de los límites de velocidad.</p>	<p>Actividad 1: Levantamiento de la línea base en corredores priorizados - (40 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Diagnóstico de los límites de velocidad - (30 %) - 2025</p> <p>Actividad 3: Elaboración de documento técnico con recomendaciones - (20 %) - 2025</p> <p>Actividad 4: Socialización de los resultados - (10 %) -2025</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de infraestructura y vehículos (Gestión de velocidad)	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías

Objetivo específico 1.2: Promover la gestión de estrategias integrales para el cumplimiento de velocidades seguras en las vías del país

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo (Gobierno nacional)
		Entidad	Dependencia	
<p>1.2.1 Formular el Programa Nacional de Gestión de Velocidad.</p> <p>La ANSV formulará el Programa Nacional de Gestión de Velocidad. Para lo anterior, la ANSV formulará el documento en el cual visibilizará buenas prácticas y acciones integrales que favorecen el ejercicio de la movilidad a velocidades seguras, con el fin de que las entidades competentes cuenten con un instrumento que les genere conocimiento en materia de las estrategias que resultan efectivas para la gestión de la velocidad.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del documento técnico con el Programa Nacional de Gestión de Velocidad - (45 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Consulta pública del documento técnico y ajustes - (20 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización del documento técnico definitivo - (10 %) - 2023</p> <p>Actividad 4: Evaluación de impacto - (25 %) - 2027</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de infraestructura y vehículos (Gestión de velocidad)	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías
<p>1.2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales y administradores de infraestructura vial en la implementación de medidas integrales para la gestión de la velocidad.</p> <p>La ANSV ofrecerá asistencia técnica a las entidades territoriales para la gestión de la velocidad. Para ello, formulará lineamientos orientados a la implementación de intervenciones en la infraestructura vial y al uso de recursos tecnológicos, acciones de control, pedagogía, comunicación, gestión social, entre otros, que favorezcan una clara comprensión de la velocidad por parte de los actores viales. Con base en dichos lineamientos, esta entidad realizará capacitaciones dirigidas a las entidades territoriales.</p>	<p>Actividad 1: Formulación del documento de lineamientos técnicos - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Publicación y socialización del documento definitivo - (10 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Implementación de capacitaciones a las entidades durante el periodo 2025 - 2030 - 60 % (10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación de las capacitaciones) - 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030.</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de infraestructura y vehículos (Gestión de velocidad)	Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo (Gobierno nacional)
		Entidad	Dependencia	
<p>1.2.3 Estructurar la política pública de gestión de velocidad en el marco de las políticas de seguridad vial.</p> <p>La ANSV formulará una política pública que permita posicionar la velocidad como un pilar fundamental de la seguridad vial en el territorio nacional. Una vez formulada, esta entidad desarrollará acciones de articulación para promover su adopción a través del instrumento de política pública pertinente.</p>	<p>Actividad 1: Formulación del documento de política pública - (60 %) -2026</p> <p>Actividad 2: Socialización del documento - (30 %) - 2027</p> <p>Actividad 3: Gestión de adopción por parte de las entidades pertinentes - (10 %) - 2028</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Coordinación Interinstitucional (Gestión de velocidad)	Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías

Objetivo específico 1.3: Impulsar el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo (Gobierno nacional)
		Entidad	Dependencia	
<p>1.3.1 Capacitar y sensibilizar a los actores viales más vulnerables y a los conductores sobre los efectos de la velocidad y la importancia de incorporar hábitos de respeto a los límites de velocidad.</p> <p>La ANSV desarrollará y difundirá orientaciones pedagógicas que promuevan el cumplimiento de los límites de velocidad, así como la sensibilización a los actores viales (actores más vulnerables y conductores de vehículos motorizados) de los riesgos asociados al exceso de la velocidad. Una vez formuladas dichas orientaciones, la ANSV implementará un programa de sensibilización que será desarrollado en las entidades territoriales priorizadas.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de las orientaciones pedagógicas - (40 %) - 2029</p> <p>Actividad 2: Identificación de entidades territoriales por orientar - (20 %) - 2030</p> <p>Actividad 3: Implementación del programa de sensibilización - (40 %) - 2031</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento (Gestión de velocidad)	Ministerio de Transporte
<p>1.3.2 Analizar el uso de tecnologías e innovaciones para la gestión de la velocidad en el país.</p> <p>La ANSV realizará una investigación sobre el uso de tecnologías existentes enfocadas en favorecer el cumplimiento de límites de velocidad, tales como implementación, calibración y promoción de sistemas de detección, instrumentos en vía, entre otros, teniendo en cuenta las características de los vehículos y el comportamiento de los conductores. Posteriormente, analizará la viabilidad de implementación en el país y emitirá recomendaciones pertinentes para ello.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de experiencias internacionales del uso de la tecnología para la gestión de la velocidad - (50 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Formulación de recomendaciones y alternativas para su aplicación en el territorio colombiano - (50 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de infraestructura y vehículos (Gestión de velocidad)	Ministerio de Transporte

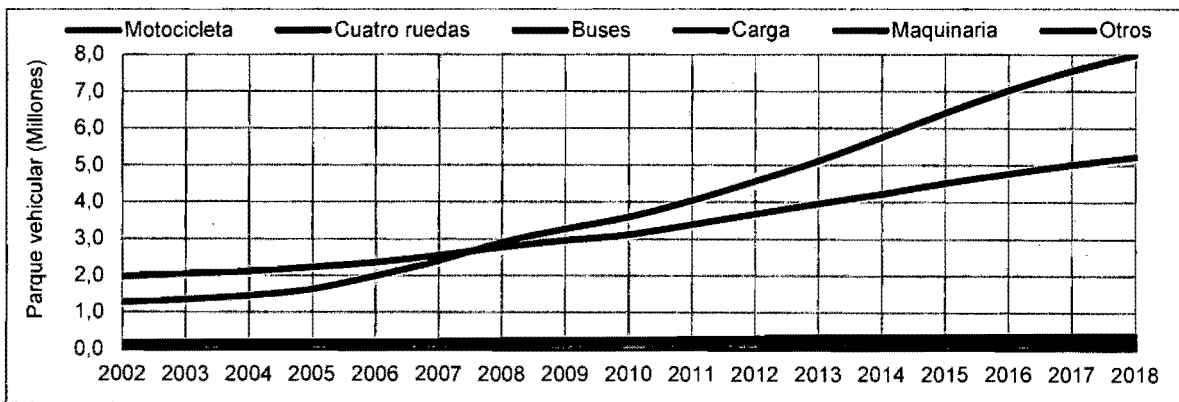
Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

II. Vehículos seguros

Mientras que en el año 2000 en Colombia había 2,6 millones de vehículos, para el año 2021 la cifra ascendió a 16,8 millones, lo cual equivale a un crecimiento medio anual de 9,8 % durante dos décadas. Así las cosas, en el año 2002 había 85 vehículos por cada 1.000 habitantes, para el año 2021 esta cifra fue aproximadamente 3,5 veces mayor.

Al respecto, la tipología vehicular de mayor crecimiento en Colombia ha sido la motocicleta, que después del año 2008 supera en cantidad a todas las demás tipologías; a partir de 2010 equivale a más de la mitad del parque vehicular, y en 2021 se acerca al 60 % de participación (Ver **Ilustración 2**).

Ilustración 2. Parque automotor en Colombia



Nota: a) Maquinaria: Apilador, barredora, camión estéril, agrícola, construcción o minera, industrial, pala draga, pala frontal, tractor sobre oruga, utilero, volqueta sobre oruga, zanjadora; b) Otros: ciclomotor, cuadriciclo, cuatrimoto, motocarro, Motociciclo, tricimoto y sin clase.

Fuente: ANSV, 2021 a partir de (Ministerio de Transporte, 2019).

Frente a la participación de los vehículos en la seguridad vial, se evidencian problemáticas que dificultan la protección de los actores viales, las cuales se relacionan con las tecnologías y procesos de los vehículos nuevos y de los vehículos que se encuentran en operación en el país.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los retos existentes en la seguridad que ofrecen los vehículos a sus ocupantes y demás actores viales, se trazan los siguientes objetivos y acciones para el país:

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo general 1. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en seguridad para los vehículos nuevos que se comercialicen en el país.

Objetivo específico 1.1: Implementar requisitos de desempeño para vehículos nuevos seguros

En el desarrollo de todas las acciones contenidas en este objetivo específico se priorizará la armonización de la normatividad técnica de seguridad vehicular colombiana con los reglamentos anexos al Acuerdo de 1958 de la Organización de las Naciones Unidas administrado por el WP.29. El énfasis de los requisitos técnicos será el desempeño seguro. El desarrollo de las acciones 1.1.2 a 1.1.35 corresponde al diagnóstico del desempeño del componente o sistema indicado en la acción, la identificación de las posibles alternativas de actuación para gestionar los retos hallados y diseño de la mejor alternativa de actuación, la cual será implementada o adoptada por parte de la (s) entidad (es) que cuenten con la competencia para tal fin, entidad (es) que serán identificadas en el diseño de la alternativa. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de reglamentación establecidos en el Decreto 1074 de 2015.

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1 Promover la adhesión de Colombia al Acuerdo de 1958 de Naciones Unidas "Estándares vehiculares y homologaciones" administrado por el WP.29.</p> <p>La ANSV formuló el proyecto de ley 355 de 2022 para la adhesión de Colombia al Acuerdo de 1958 de las Naciones Unidas administrado por el WP.29, gestionó los conceptos de favorabilidad y lo remitió al Ministerio de Transporte. El Ministerio de Transporte radicó el proyecto de ley ante el Congreso de la República. Ante la aprobación en primer debate, la ANSV apoyará el debate legislativo en la medida en que sea requerido por el Congreso.</p>	<p>Actividad 1: Apoyo técnico en los debates legislativos del Congreso de la República</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y vehículos.</p>	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Transporte Ministerio de Relaciones Exteriores</p>
<p>1.1.2 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los sistemas de retención en vehículos automotores de cuatro y más ruedas</p> <p>Los sistemas de retención incluyen lo referente a los sistemas de anclaje, sistemas de anclaje isofix, cinturones y sistema de alerta de olvido de cinturón.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio de Transporte</p>
<p>1.1.3 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los acristalamientos en vehículos automotores de cuatro y más ruedas.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte Ministerio de Transporte</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.1.4 Definir los requisitos técnicos de seguridad de las cintas retrorreflectivas en vehículos automotores de cuatro y más ruedas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte Ministerio de Transporte
1.1.5 Definir los requisitos técnicos de seguridad de las llantas en vehículos automotores de cuatro y más ruedas	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte Ministerio de Transporte
1.1.6 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los sistemas de frenado en vehículos automotores de cuatro y más ruedas. Los sistemas de frenado incluyen lo referente al desempeño del sistema de frenado, control electrónico de estabilidad, sistema de asistencia al frenado y sistema autónomo de frenado de emergencia.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte Ministerio de Transporte
1.1.7 Definir los requisitos técnicos de seguridad los vehículos de servicio público de pasajeros.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2023 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte Ministerio de Transporte
1.1.8 Definir los requisitos técnicos de seguridad las llantas para motocicletas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio
1.1.9 Definir los requisitos técnicos de seguridad los sistemas de frenado para motocicletas. Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro del sistema de frenado y la incorporación de sistemas de frenado CBS y ABS.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.1.10 Definir los requisitos técnicos de los sistemas de retención infantil.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2023 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.11 Definir los requisitos técnicos de los vehículos en relación con la protección de sus ocupantes ante una colisión frontal y lateral	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2023 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.12 Definir los requisitos técnicos de implementación y desempeño de los sistemas antiempotramiento y dispositivos de protección lateral para vehículos de transporte de carga.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2023 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.13 Definir los requisitos técnicos de los elementos de protección personal para motociclistas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2023 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2023 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2024 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2024	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.14 Definir los requisitos técnicos de los asientos, anclajes y apoyacabezas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2023 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2023 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2024 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2024	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.15 Definir los requisitos técnicos de los vehículos en relación con la protección de los peatones ante atropellamientos por parte de vehículos motorizados.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2023 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.1.16 Definir los requisitos técnicos necesarios para reducir o gestionar la presencia de puntos ciegos vehiculares.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2024 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2024 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2025 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2025	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.17 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los cascos para ciclistas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2024 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2024 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2025 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2025	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.18 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los dispositivos de iluminación de bicicletas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2024 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2024 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2025 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2025	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.19 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos clase triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2026 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2027 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2027	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.20 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos en relación con la asistencia vehicular ante posibles abandonos del carril.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2028 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2028 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2029 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2029	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.21 Definir los requisitos técnicos de seguridad de la iluminación y dispositivos de señalización de vehículos de cuatro ruedas o más.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2024 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2024 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2025 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2025	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.1.22 Definir los requisitos técnicos de seguridad de la iluminación y dispositivos de señalización de vehículos tipo motocicleta.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2026 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2027 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2027	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.23 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos de carga en relación con la protección que ofrecen a sus ocupantes ante una colisión.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2026 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2027 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2027	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.24 Definir requisitos para la prevención de riesgos de incendio.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2026 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2027 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2027	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.25 Definir los requisitos técnicos de seguridad para los dispositivos de control óptico de vehículos de cuatro o más ruedas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2026 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2027 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2027	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.26 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los dispositivos de control óptico de vehículos tipo motocicleta.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2026 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2027 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2027	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.27 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los dispositivos mecánicos de acoplamiento	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2027 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2027 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2028 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2028	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.1.28 Definir los requisitos técnicos de seguridad del mecanismo de dirección de vehículos.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2027 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2027 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2028 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2028	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.29 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos eléctricos.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2027 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2027 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2028 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2028	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.30 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos eléctricos tipo motocicleta.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2027 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2027 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2028 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2028	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.31 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2027 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2027 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2028 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2028	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.32 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos de micromovilidad.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2029 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2029 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2030 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2030	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.33 Generar condiciones para la incorporación de Event Data Recorder (EDR) en vehículos particulares.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2025 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2025 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2026 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2026	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte
1.1.34 Definir los requisitos técnicos para mejorar la gestión de velocidad desde los vehículos.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2029 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2029 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2030 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2030	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.1.35 Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos de maquinaria agrícola, industrial y de construcción.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2029 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2029 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (20 %) - 2030 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2030	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte

Objetivo específico 1.2: Fortalecer los procesos de homologación de vehículos en función de estándares de desempeño de seguridad

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.2.1 Actualizar el esquema de homologación para los vehículos nuevos que se comercialicen en el país con base en estándares de seguridad vehicular de alto reconocimiento internacional. Formulación e implementación del esquema de homologación de vehículos en Colombia con base en las mejores prácticas de homologación vehicular a nivel internacional en relación con los procesos requeridos para la aprobación de la comercialización de vehículos y sus componentes en el país de tal forma que estos cumplan con la reglamentación en materia de seguridad vehicular. en relación con los procesos requeridos para la aprobación de la comercialización de vehículos y sus componentes en el país de tal forma que estos cumplan con la reglamentación en materia de seguridad vehicular. La ANSV realizará la revisión de los aspectos operativos y normativos vigentes, así como las buenas prácticas internacionales en la materia y formulará la propuesta de esquema de homologación para la posterior implementación o adopción por parte de la entidad competente.	Actividad 1: Revisión de los aspectos operativos y normativos empleados en las mejores prácticas de homologación a nivel internacional y evaluación del proceso de homologación que actualmente se aplica en Colombia - (20 %) – 2023 Actividad 2: Formulación del esquema actualizado de homologación por implementar en el país - (50 %) – 2023 Actividad 3: Expedición de regulación que permita implementar el nuevo esquema de homologación en el país - (30 %) - 2024	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Transporte Ministerio de Transporte Superintendencia de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.3: Fomentar la comercialización de vehículos con equipamientos de seguridad vehicular

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.3.1 Implementar una estrategia para promover la comercialización de vehículos seguros en el país.</p> <p>La ANSV, de forma articulada con las entidades de apoyo descritas y demás que en el proceso se identifiquen necesarias, analizará los impuestos, aranceles, seguros y otros instrumentos económicos asociados a la venta y adquisición de vehículos nuevos y construirá una estrategia que identifique acciones y recomendaciones enmarcadas en dichos aspectos para promover el ascenso tecnológico en seguridad vehicular.</p> <p>Dicha estrategia será socializada, en especial, con las entidades que, en el ámbito de sus competencias, tengan la facultad de implementar las acciones identificadas en la estrategia.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico de aspectos tributarios, arancelarios, de seguros y similares del mercado automotriz - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Formulación de estrategia para incentivar el ingreso de vehículos seguros al mercado colombiano - (40 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización de estrategia - (30 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>
<p>1.3.2 Definir una estrategia para promover la comercialización de elementos de protección personal para la seguridad vial.</p> <p>La ANSV analizará los tributos, aranceles, seguros y otros instrumentos económicos asociados a la venta y adquisición de elementos, accesorios y prendas destinadas a la prevención y mitigación de lesiones graves o fatales y construirá una estrategia que identifique acciones y recomendaciones enmarcadas en dichos aspectos para promover la adquisición de elementos de protección personal.</p> <p>Así mismo, de forma articulada con las entidades de apoyo descritas, y demás que en el proceso se identifiquen necesarias, la ANSV diseñará un plan de acción orientado a cumplir la estrategia, el cual contendrá actividades, entidades responsables del cumplimiento de dichas actividades y cronograma.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico de aspectos tributarios, arancelarios, de seguros y similares de elementos, prendas y accesorios para la seguridad vial - (30 %) - 2026</p> <p>Actividad 2: Formulación de estrategia para incentivar el ingreso de vehículos seguros al mercado colombiano - (40 %) - 2026</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización de estrategia - (30 %) - 2027</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.4: Apropiar conocimiento e interés en los consumidores de vehículos en relación con las tecnologías de seguridad vehicular

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.4.1 Informar y sensibilizar a los consumidores frente a la importancia y utilidad de los sistemas de seguridad vehicular</p> <p>La ANSV formulará e implementará una estrategia para generar conocimiento y sensibilizar a los consumidores respecto de la importancia y funcionamiento de elementos de seguridad de vehículos para que estos sean considerados imprescindibles en la decisión de compra.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de la estrategia de comunicación - 20 % - 2022</p> <p>Actividad 2: Implementación de la estrategia de comunicación - 80 % (10 % cada informe de seguimiento anual a la implementación de la estrategia) - 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.</p>	Agencial Nacional de Seguridad Vial	Oficina de Comunicaciones	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Superintendencia de Industria y Comercio
<p>1.4.2 Implementar una estrategia de comunicaciones relacionada con la importancia y atención del retiro del mercado de sistemas o partes vehiculares inseguras (campañas de seguridad o recall)</p> <p>La Superintendencia de Industria y Comercio formulará e implementará una estrategia de comunicaciones para generar conocimiento y sensibilizar sobre la importancia de las campañas de seguridad (Recall) y de la forma oportuna y efectiva en que pueden ser consultadas y atendidas involucrando a los actores claves en el proceso.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de la estrategia de comunicación - 20 % - 2022</p> <p>Actividad 2: Implementación de la estrategia de comunicación - 80 % (10 % cada informe de seguimiento anual a la implementación de la estrategia) - 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.</p>	Superintendencia de Industria y Comercio	Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor	Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Agencia Nacional de Seguridad Vial
<p>1.4.3 Mantener actualizada la información a consumidores sobre sistemas de seguridad vehicular.</p> <p>La ANSV revisará la necesidad de actualización de la información que se debe suministrar a consumidores sobre sistemas de seguridad vehicular y formulará y adoptará los requerimientos en la materia.</p> <p>Para ello, realizará una evaluación al acto administrativo de contenidos que, en materia de seguridad vehicular, debe contener la información al público para los vehículos nuevos. Posteriormente, identificará las necesidades de actualización de dichos contenidos y en virtud de dicho análisis, formulará y adoptará la nueva resolución.</p>	<p>Actividad 1: Evaluación de impacto de resolución de información vigente - (20 %) - 2025</p> <p>Actividad 2: Diagnóstico de las necesidades de actualización de la resolución vigente - (40 %) - 2026</p> <p>Actividad 3: Formulación y adopción de la nueva resolución sobre información al público - (40 %) - 2026</p>	Agencial Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículo	Ministerio de Transporte
<p>1.4.4 Identificar las preferencias de los consumidores en la adquisición de vehículos y promover que la seguridad vehicular se priorice dentro de dichas preferencias.</p> <p>La ANSV analizará las preferencias de los consumidores al momento de la adquisición de vehículos a partir de la ponderación de los posibles criterios de selección (preferencias declaradas o preferencias reveladas) y, de conformidad con los resultados, formulará recomendaciones orientadas a fortalecer la consideración de la seguridad de los vehículos como atributo para su adquisición.</p>	<p>Actividad 1: Documento técnico con análisis y recomendaciones - (100 %) - 2024</p>	Agencial Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículo	Ministerio de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

<p>1.4.5 Identificar las preferencias de los consumidores en la adquisición de elementos de protección personal y promover el interés por dichos elementos.</p> <p>La ANSV analizará las preferencias de los consumidores al momento de la adquisición de elementos de protección personal para la seguridad vial a partir de la ponderación de los posibles criterios de selección (preferencias declaradas o preferencias reveladas) y, de conformidad con los resultados, formular recomendaciones a incrementar el interés por dichos elementos.</p>	<p>Actividad 1: Documento técnico con análisis y recomendaciones - (100 %) - 2027</p>	<p>Agencial Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículo</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>
--	---	--	--	---------------------------------

Objetivo específico 1.5: Fortalecer el ejercicio de inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las especificaciones de seguridad de los vehículos

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.5.1 Implementar mecanismos de coordinación y cooperación con las autoridades de inspección, control y vigilancia.</p> <p>Definición de mecanismos de coordinación y apoyo a las autoridades de control y vigilancia para lograr el cumplimiento de las especificaciones de seguridad de los vehículos y elementos de protección personal para la seguridad vial que ingresan al mercado colombiano.</p> <p>La Superintendencia de Industria y Comercio, en articulación con las entidades de apoyo y demás que se consideren pertinentes, definirá los mecanismos para fortalecer las actividades de control y vigilancia a los reglamentos técnicos de seguridad vehicular.</p>	<p>Actividad 1: Seguimiento a la vigilancia y control de reglamentos técnicos de seguridad de los vehículos - (100 %; 10 % cada informe anual de seguimiento al cumplimiento de la acción) - 2023</p>	<p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>Control y verificación de reglamentos técnicos</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Agencia Nacional de Seguridad Vial Superintendencia de Transporte</p>

Objetivo general 2. Aumentar las condiciones de seguridad de los vehículos que se encuentran en operación en el país

Objetivo específico 2.1: Articular los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos con las buenas prácticas y estándares internacionales de seguridad vehicular

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

<p>2.1.1 Adoptar un esquema que incorpore buenas prácticas de mantenimiento vehicular y suministro de autopartes.</p> <p>Diseño de un esquema para la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de autopartes fundamentado en las mejores prácticas realizadas a nivel internacional.</p> <p>La ANSV elaborará el diagnóstico del esquema actual de mantenimiento y suministro de autopartes y formulará una propuesta de mejora para la posterior implementación o adopción por parte de la entidad competente.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico del esquema actual de la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos en el país y de buenas prácticas a nivel internacional - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Formulación del esquema de la prestación del servicio de mantenimiento y el suministro de autopartes por implementar en el país - (40 %) - 2025</p> <p>Actividad 3: Expedición de regulación que permita implementar el esquema de la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de autopartes - (30 %) - 2026</p>	<p>Agencial Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de transporte</p>
--	--	--	---	--

Objetivo específico 2.2: Fortalecer los procesos de revisión técnico-mecánica y desintegración vehicular acorde con las buenas prácticas y estándares internacionales en materia de seguridad vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.2.1 Informar y sensibilizar a los conductores frente a la importancia y utilidad de la revisión técnico-mecánica para una operación segura.</p> <p>La ANSV formulará e implementará una estrategia de comunicaciones para generar conocimiento y sensibilizar a los consumidores con respecto a la importancia y funcionamiento de la revisión técnico-mecánica.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de la estrategia de comunicación - 20 % - 2022</p> <p>Actividad 2: Implementación de la estrategia de comunicación - 80 % (10 % cada informe de seguimiento anual a la implementación de la estrategia) - 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.</p>	<p>Agencial Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Oficina de Comunicaciones</p>	<p>Ministerio de Transporte Superintendencia de Transporte</p>
<p>2.2.2 Actualizar el esquema de revisión técnico-mecánica acorde con buenas prácticas internacionales para aumentar los niveles de seguridad de los vehículos en circulación.</p> <p>La ANSV diagnosticará el actual esquema de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, y partir de ello, diseñará un esquema actualizado fundamentado en las mejores prácticas realizadas a nivel internacional aplicable a vehículos automotores, remolques y semirremolques. El documento será radicado ante las entidades competentes para su adopción.</p>	<p>Actividad 1: Diagnostico del esquema actual de la revisión técnico mecánica - (30%) - 2023</p> <p>Actividad 2: Formulación técnica, legal y financiera del esquema de la revisión técnico mecánica - (40 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Radicación de proyecto de regulación ante entidades competentes de adopción (10 %) - 2025</p> <p>Actividad 4: Adopción por parte de entidades competentes (20 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Superintendencia de Transporte Ministerio de Transporte</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.2.3 Diagnosticar las problemáticas de siniestralidad vial asociadas a la edad del parque automotor y promover acciones para la intervención de los retos identificados.</p> <p>La ANSV diagnosticará la siniestralidad vial en función de la edad del parque automotor como factor de riesgo, y partir de ello, diseñará acciones fundamentadas en buenas prácticas que permitan mitigar los retos identificados.</p>	<p>Actividad 1: Diagnostico del ciclo de vida de vehículos particulares en relación con la siniestralidad vial - (30 %) - 2028</p> <p>Actividad 2: Identificación de alternativas de solución ante los retos hallados - (30 %) - 2028</p> <p>Actividad 3: Diseño de la mejor alternativa - (20 %) - 2029</p> <p>Actividad 4: Implementación de la alternativa - (20 %) - 2029</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>

III. Infraestructura vial segura

La infraestructura vial del país se divide en el Sistema Nacional de Carreteras o red vial nacional (interurbanas o rurales) y las que se pueden definir como vías urbanas⁴, estas últimas, administradas por los 1.122 municipios del país. En referencia con las vías del Sistema Nacional de Carreteras o red vial nacional, las cuales se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, pueden corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales o los municipios.

Las vías de la red vial nacional cuentan con 206.627 km de longitud, de los cuales 19.206 km corresponden a la red vial de primer orden, 45.137 km a la red de segundo orden y 142.284 km a la red de tercer orden. (Ministerio de Transporte, 2020) .

En la actualidad, estas presentan retos que dificultan la reducción en las cifras de actores viales lesionados y fallecidos en siniestros viales, por lo cual se requiere la identificación de dichos retos de cara a una eficiente formulación de alternativas de solución.

Así mismo, y ante el esperado aumento en este número de kilómetros de vías se requiere identificar las debilidades que, desde las fases de diseño de los proyectos de infraestructura vial, tanto en las vías urbanas o rurales, dificultan el avance en las metas de seguridad vial. A partir de dichas debilidades y de sus causas, se plantean los siguientes objetivos para la mitigación de las problemáticas:

⁴ La interpretación que se realiza es que las vías urbanas y las vías rurales, responden a criterios funcionales de las mismas vías, que a una definición precisa, sin que se pueda desconocer, como lo ha indicado el Ministerio de Transporte en oportunidades anteriores, que el elemento de ordenamiento territorial, esto es, la condición del suelo como urbano o rural, constituye un elemento que da el parámetro inicial para determinar si una vía es urbana o rural, pero sin que ello pueda leerse de manera separada al criterio de funcionalidad de la misma. Ver definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo general 1. Proteger la vida desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial

Objetivo específico 1.1: Fortalecer la planificación y el diseño de infraestructura vial segura

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1. Actualizar los lineamientos técnicos de diseño geométrico de la infraestructura vial interurbana o rural.</p> <p>El Invias realizará el análisis y actualización de los lineamientos vigentes de diseño geométrico vial en armonización con estándares técnicos internacionales, incorporando la seguridad vial como premisa prioritaria del diseño, teniendo especial consideración de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura vial segura para los actores viales más vulnerables, peatones, ciclistas y motociclistas, NNA y personas en condición de discapacidad. • Zonas adecuadas para una circulación segura de los actores viales. En especial, se deberá tener en cuenta la mitigación de posibles conflictos en las vías entre la interacción entre los actores más vulnerables y vehículos tipo camión o bus. • Lineamientos para túneles, puentes, zonas de detención o descanso, carriles de adelantamiento, lechos de frenado, cruces ferroviarios, entre otros. • Lineamientos para pasos urbanos. • Particularidades de entornos urbanos, polos importantes de generación o atracción de viajes, en especial los relacionados con la mayor presencia de los actores más vulnerables, la operación de sistemas de transporte público colectivos y masivos, la diversidad de equipamientos presentes y las mezclas de usos de suelo. 	<p>Actividad 1: Diagnóstico de los lineamientos vigentes - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Actualización de los lineamientos técnicos - (40 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Adopción y socialización de los lineamientos técnicos - (30 %) - 2023</p>	Instituto Nacional de Vías	Subdirección de reglamentación técnica e innovación	Agencia Nacional de Infraestructura Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio de Transporte
<p>1.1.2. Definir lineamientos técnicos de diseño geométrico de la infraestructura vial urbana</p> <p>La ANSV definirá lineamientos técnicos de diseño geométrico para vías urbanas, incorporando la seguridad vial como premisa prioritaria del diseño, teniendo especial consideración de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura vial segura para los actores viales más vulnerables, peatones, ciclistas y motociclistas, NNA y personas en condición de discapacidad. • Zonas adecuadas para una circulación segura de los actores viales. En especial, se deberá tener en cuenta la mitigación de posibles conflictos en las vías entre la interacción entre los actores más vulnerables y vehículos tipo camión o bus. • Lineamientos para pasos urbanos. • Particularidades de entornos urbanos, polos importantes de generación o atracción de viajes, en especial los relacionados con la mayor presencia de los actores más vulnerables, la operación segura de sistemas de transporte público colectivos y masivos, la diversidad de equipamientos presentes y las mezclas de usos de suelo. 	<p>Actividad 1: Diagnóstico de los lineamientos vigentes - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Actualización de los lineamientos técnicos - (40 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Adopción y socialización de los lineamientos técnicos - (30 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.3 Definir lineamientos técnicos para el diseño y operación de túneles y obras subterráneas con especial consideración de la seguridad vial</p> <p>El Invías definirá lineamientos técnicos de diseño de túneles y obras subterráneas en armonización con estándares técnicos internacionales, incorporando la seguridad vial como premisa prioritaria del diseño, teniendo especial consideración de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radios de curvatura - Visibilidad y transición - Geometría vial en el ingreso y salida de los túneles - Condiciones de circulación de los actores viales más vulnerables. 	<p>Actividad 1: Formulación de documento técnico definitivo - (70 %) - 2027</p> <p>Actividad 2: Publicación y socialización de documento técnico definitivo - (30 %) - 2027</p>	Instituto Nacional de Vías	Subdirección de reglamentación técnica e innovación	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Agencia Nacional de Seguridad Vial
<p>1.1.4 Actualizar los lineamientos técnicos para el diseño de puentes</p> <p>El Invías actualizará el Código Colombiano de Puentes, en el cual se definan criterios de diseño con énfasis en la seguridad vial.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico y análisis documento vigente - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Actualización del documento técnico - (40 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización de documento técnico definitivo - (30 %) - 2024</p>	Instituto Nacional de Vías	Subdirección de reglamentación técnica e innovación	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Agencia Nacional de Seguridad Vial
<p>1.1.5 Actualizar los lineamientos para la inspección de infraestructura del entorno vial</p> <p>El Invías actualizará los manuales de inspección de obras incorporando criterios de revisión relacionados con la seguridad vial. Se realizará la actualización de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual para la Inspección Visual de Estructuras de drenaje • Manual para la Inspección Visual de Obras de estabilización • Manual para la Inspección Visual de Pavimentos flexibles • Manual para la Inspección Visual de Pavimentos rígidos • Manual para la Inspección Visual de Puentes y pontones 	<p>Actividad 1: Análisis de los lineamientos vigentes - (30 %) - 2025</p> <p>Actividad 2: Actualización de documentos técnicos - (40 %) - 2026</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización de documentos técnicos definitivos - (30 %) - 2026</p>	Instituto Nacional de Vías	Subdirección de reglamentación técnica e innovación	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Agencia Nacional de Seguridad Vial
<p>1.1.6 Definir lineamientos técnicos para la implementación de medidas de mitigación de atropellamiento de fauna</p> <p>La ANSV diseñará lineamientos para la mitigación del atropellamiento de animales en la infraestructura vial del país a partir del análisis de buenas prácticas internacionales y nacionales que puedan ser aplicables al contexto colombiano.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos técnicos - (50 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Consulta pública y ajustes - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos definitivos - (20 %) - 2025</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.2: Incorporar las necesidades de los actores viales más vulnerables en el diseño y operación de la infraestructura vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.2.1 Definir lineamientos técnicos para la identificación y operación de pasos peatonales seguros</p> <p>La ANSV formulará lineamientos para la identificación y operación de pasos peatonales seguros, de tal forma que la vulnerabilidad de los peatones, los principios del enfoque Sistema Seguro, la accesibilidad de personas en condición de discapacidad y los factores de riesgo de la seguridad vial sean considerados como criterios prioritarios en la selección, diseño e implementación de dichos pasos (puentes, túneles peatonales, pasos a nivel, u otros).</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Consulta pública y ajustes - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos definitivos - (20 %) - 2023</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p>
<p>1.2.2 Definir lineamientos para la implementación de infraestructura para la protección de motociclistas</p> <p>La ANSV realizará el análisis de infraestructura para la protección de motociclistas (experiencias internacionales y nacionales) y definirá lineamientos y buenas prácticas en materia de seguridad vial para su implementación.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de experiencias - (50 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Generación y socialización de recomendaciones - (50 %) - 2024</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p>
<p>1.2.3 Definir lineamientos para la implementación de infraestructura para la protección de ciclistas</p> <p>La ANSV realizará el diagnóstico y análisis de infraestructura para la protección de ciclistas y definirá lineamientos y buenas prácticas en materia de seguridad vial para su implementación.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de experiencias - (50 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Generación y socialización de recomendaciones - (50 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p>
<p>1.2.4 Definir lineamientos para la implementación de infraestructura para la protección de peatones</p> <p>La ANSV realizará el diagnóstico y análisis de infraestructura para la protección de peatones y definirá lineamientos y buenas prácticas en seguridad vial para su implementación.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de experiencias - (50 %) - 2025</p> <p>Actividad 2: Generación y socialización de recomendaciones - (50 %) - 2026</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.3: Gestionar condiciones de riesgo en la infraestructura vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.3.1 Implementar el programa de auditorías, inspecciones y evaluaciones de seguridad vial en Colombia.</p> <p>La ANSV ejecutará un programa de auditorías, inspecciones y evaluaciones de seguridad vial para identificar los riesgos en los tramos de infraestructura priorizados.</p> <p>Como resultado del programa, se identificarán las acciones de mejora, con plazos y responsables, para mitigar los riesgos a los que se exponen los actores viales, con especial consideración de los más vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas, NNA, personas en condición de discapacidad).</p>	<p>Actividad 1. Auditoría, inspección o evaluación de red de infraestructura vial - (100 %, 10 % cada informe de seguimiento anual al cumplimiento del programa) - 2022 - 2031</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías Superintendencia de Transporte</p>
<p>1.3.2 Generar conocimientos en la ejecución de auditorías e inspección de seguridad vial</p> <p>La ANSV realizará actividades de capacitación en auditorías e inspecciones de seguridad vial en el territorio nacional y creará los recursos didácticos para tal efecto.</p>	<p>Actividad 1. Diseño del programa de generación de conocimiento - (30 %) - 2024 Actividad 2. Implementación del programa - (70 %; 10 % cada informe de seguimiento anual al cumplimiento del programa) - 2025 - 2031.</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías Superintendencia de Transporte</p>

Objetivo específico 1.4: Favorecer la seguridad e indulgencia de las zonas laterales de la infraestructura vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.4.1 Definir los requisitos técnicos de los sistemas de contención vehicular</p> <p>La ANSV diagnosticará las condiciones vigentes de desempeño de los sistemas de contención vehicular, identificará las alternativas de actuación frente a los problemas hallados y diseñará la mejor alternativa de actuación en armonización con estándares internacionalmente reconocidos para la implementación o adopción por parte de la (s) entidad (es) competente (s).</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022 Actividad 3: Formulación de la alternativa de actuación - (20 %) - 2022 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (30 %) - 2022</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías Superintendencia de Transporte</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.4.2 Actualizar los lineamientos técnicos para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular</p> <p>La ANSV definirá lineamientos técnicos que, articulados con la normatividad nacional y las buenas prácticas internacionales, orienten a las autoridades en la toma de decisiones relacionadas con la identificación de tramos y zonas en los que se requiere la instalación de sistemas de contención vehicular, así como las características técnicas recomendadas para la contención y redireccionamiento seguro de los vehículos.</p> <p>Así mismo, esta entidad definirá recomendaciones relacionadas con la instalación y mantenimiento de los sistemas de contención vehicular, de tal forma que estos dispositivos ofrezcan una efectiva protección de los actores viales ante la pérdida del control de los vehículos.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50%) - 2022 Actividad 2: Consulta pública - (30%) - 2022 Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos definitivos - (20%) - 2022</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías
<p>1.4.3 Actualizar los lineamientos técnicos para el diseño de zonas laterales seguras.</p> <p>La ANSV definirá lineamientos técnicos que, articulados con la normatividad nacional y las buenas prácticas internacionales, orienten a las autoridades en la toma de decisiones relacionadas con la disposición de zonas laterales libres de objetos o la gestión de condiciones que representen un peligro para los actores viales.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50 %) - 2022 Actividad 2: Consulta pública - (30 %) - 2022 Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos definitivos - (20 %) - 2022</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías

Objetivo específico 1.5: Fomentar la pacificación del tránsito en armonización de la seguridad vial y las necesidades de movilización

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.5.1 Definir lineamientos técnicos para la pacificación del tránsito.</p> <p>La ANSV diseñará lineamientos para la pacificación del tránsito, los cuales considerarán medidas como el tráfico calmado y el urbanismo táctico con el fin de orientar el diseño, implementación y seguimiento de proyectos de infraestructura encaminados a favorecer el tránsito a velocidades seguras y la protección de los actores viales más vulnerables.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50 %) - 2022 Actividad 2: Consulta pública - (30 %) - 2023 Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos definitivos - (20 %) - 2023</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.6: Mejorar las condiciones de seguridad vial en zonas destinadas al transporte público de pasajeros:

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.6.1 Definir lineamientos técnicos para el diseño de infraestructura segura para los usuarios de transporte público de pasajeros.</p> <p>La ANSV desarrollará lineamientos que orienten el diseño y operación segura de zonas destinadas a transporte público de pasajeros, colectivo y masivo, tales como paraderos, estaciones, portales, talleres, estacionamientos, entre otros, con el fin de favorecer el acceso seguro de los usuarios.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50 %) - 2024 Actividad 2: Consulta pública - (30 %) - 2025 Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos definitivos - (20 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>

Objetivo general 2. Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad

Objetivo específico 2.1: Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.1.1 Implementar intervenciones de seguridad vial en sitios críticos de siniestralidad.</p> <p>La ANSV implementará un programa de intervenciones de seguridad vial mediante infraestructura específica en sitios críticos de siniestralidad en vías urbanas e interurbanas.</p> <p>La implementación del programa incluye la articulación de diferentes tipos de medidas de acuerdo con las necesidades del sitio por intervenir: infraestructura, control, educación, sensibilización, socialización, comunicaciones, entre otras, con especial consideración de la movilidad segura del peatón, motociclista y en general, de los actores más vulnerables. El programa de intervención de puntos críticos se realizará por fases. Cada una de las fases del Programa comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Postulación de puntos críticos de siniestralidad vial por parte de las entidades territoriales o nacionales para el desarrollo del programa y habilitación de los puntos críticos de intervención. - Valoración y priorización de los puntos críticos. - Elaboración de estudios y diseños de las medidas de intervención. - Ejecución de la intervención. - Evaluación de impacto de las intervenciones. 	<p>Actividad 1: Implementación Programa de intervención de puntos críticos - (25 %) - 2023 Actividad 2: Implementación Programa de intervención de puntos críticos - (25 %) - 2024 Actividad 3: Implementación Programa de intervención de puntos críticos - (25 %) - 2025 Actividad 4: Implementación Programa de intervención de puntos críticos - (25 %) - 2026</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Instituto Nacional de Vías Agencia Nacional de Seguridad Vial Agencia Nacional de Infraestructura</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.1.2 Visibilizar puntos críticos de siniestralidad en el territorio nacional.</p> <p>La ANSV diseñará y pondrá en marcha un sistema o herramienta tecnológica que visibilice los puntos críticos de siniestralidad en el territorio nacional con el fin de promover la priorización de acciones, estrategias y recursos de intervención por parte de los administradores viales en aquellos sitios de mayor criticidad.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de los componentes del sistema - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Desarrollos, pruebas de funcionamiento y paso a producción del sistema de información - (40 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Divulgación - (10 %) - 2023</p> <p>Actividad 4: Adopción y puesta en marcha del sistema de información - (20 %) - 2023</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Observatorio Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>
<p>2.1.3 Difundir la presencia de puntos críticos de siniestralidad a los actores viales.</p> <p>La ANSV gestionará la difusión a los actores viales de información correspondiente a puntos críticos de siniestralidad a través de una herramienta tecnológica que genere alertas, durante la conducción, relacionadas con la ubicación o proximidad de dichos puntos.</p>	<p>Actividad 1: Identificación de la herramienta y gestión para su funcionamiento - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Difusión de información a los ciudadanos a través de la herramienta - (70 %; 10 % cada informe de seguimiento anual a la difusión de información a los ciudadanos) - 2025 - 2031</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Grupo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones</p>	<p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>
<p>2.1.4 Generar conocimiento en la atención de puntos críticos de siniestralidad.</p> <p>La ANSV realizará actividades de formación y difusión en la priorización e intervención de puntos críticos de siniestralidad vial dirigidas a entidades administradoras de la infraestructura vial y generará los recursos e insumos necesarios para la generación de conocimiento en la materia.</p>	<p>Actividad 1. Diseño del programa de generación de conocimiento - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 2. Implementación del programa - (70 %; 10 % cada informe de seguimiento anual a la implementación del programa) - 2025 - 2031</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.1.5 Incorporar mejores prácticas de seguridad vial en los contratos de concesiones.</p> <p>La ANSV analizará las exigencias contractuales vigentes en los contratos de asociaciones público privadas de carreteras en materia de seguridad vial, identificarán posibilidades de aclaración o exigencia de estándares y buenas prácticas para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura segura con el fin de reducir factores de riesgo, para la incorporación, por parte de la ANI, de los lineamientos que surjan de lo anterior en los nuevos contratos de concesiones de infraestructura vial.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Consulta pública - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Seguimiento a la incorporación de los lineamientos en nuevos contratos - (20 %) - 2023</p>	Agencia Nacional de Infraestructural	Vicepresidencia de estructuración	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Seguridad Vial
<p>2.1.6 Identificar mecanismos de inversión y participación privada en la implementación de medidas de infraestructura segura.</p> <p>La ANSV identificará mecanismos de atracción de capital privado tales como la variación de la remuneración de concesionarios viales, acceso a financiación con tasas o plazos preferenciales, beneficios tributarios, entre otros, destinados a la implementación de obras que mitiguen los riesgos de siniestralidad. Así mismo, formulará recomendaciones para la incorporación y uso de dichos mecanismos.</p>	<p>Actividad 1: Identificación de los mecanismos - (50 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Análisis de impactos - (30 %) - 2025</p> <p>Actividad 3: Formulación y socialización de recomendaciones - (20 %) - 2025</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura

Objetivo general 3. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en dispositivos y señalización para la infraestructura segura

Objetivo específico 3.1: Implementar requisitos de desempeño para dispositivos y señalización de la infraestructura vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.1.1 Definir los requisitos técnicos que deben cumplir los elementos utilizados para la demarcación horizontal de las vías.</p> <p>La ANSV revisará el comportamiento o desempeño de la señalización horizontal instalada en la infraestructura vial, teniendo en cuenta aspectos como su resistencia al deslizamiento, reflexión y retrorreflexión y demás aspectos que puedan generar riesgos a los diferentes actores viales. Así mismo, identificará las alternativas de actuación frente a los problemas hallados (regulatorios y no regulatorios) y diseñará la mejor alternativa de actuación en armonización con estándares internacionalmente reconocidos, la cual será implementada o adoptada por parte de la (s) entidad (es) que cuenten con la competencia para tal fin, entidad (es) que serán identificadas en la actividad nro. 3 de la presente acción.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Formulación de la alternativa seleccionada - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 4: Aprobación de la alternativa seleccionada - (30 %) - 2023</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Infraestructura y Vehículos	Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías Agencia Nacional de Infraestructura

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.1.2 Definir los requisitos técnicos de los elementos de señalización vertical.</p> <p>La ANSV analizará el desempeño de los elementos de señalización vertical instalados en la infraestructura vial en aspectos relacionados con su comportamiento ante choques de los actores viales con estos dispositivos. El análisis permitirá identificar la presencia de riesgos para la vida e integridad de las personas y de ser así, esta entidad identificará las alternativas de actuación frente a los problemas hallados y diseñará la mejor alternativa de actuación en armonización con estándares internacionalmente reconocidos, la cual será implementada o adoptada por parte de la (s) entidad (es) que cuenten con la competencia para tal fin, entidad (es) que serán identificadas en la actividad nro. 3 de la presente acción.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2024 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2024 Actividad 3: Formulación de la alternativa seleccionada - (20 %) - 2025 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa seleccionada - (30 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías Agencia Nacional de Infraestructura</p>
<p>3.1.3 Definir lineamientos técnicos para el diseño, selección e instalación de dispositivos reductores de velocidad.</p> <p>La ANSV realizará una investigación sobre la implementación y uso adecuado de reductores de velocidad en la red vial del país. En particular, se deberán considerar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los diferentes tipos de reductores de velocidad utilizados en el país. - Revisión de la normatividad vigente para el uso de estos dispositivos. - Análisis y evaluación del impacto en la siniestralidad por el uso de reductores de velocidad, considerando aspectos como el entorno y su funcionalidad (zonas escolares, pasos peatonales, barrios, zonas de tráfico calmado). - Formulación de lineamientos para el uso adecuado de reductores de velocidad. 	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50 %) - 2027 Actividad 2: Consulta pública - (30 %) - 2028 Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos - (20 %) - 2028</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías Agencia Nacional de Infraestructura</p>
<p>3.1.4 Definir los requisitos técnicos que deben cumplir los dispositivos para la regulación del tránsito.</p> <p>La ANSV analizará el desempeño o comportamiento de dispositivos para la regulación del tránsito como reductores de velocidad o canalizadores de tránsito instalados en la infraestructura vial. El análisis permitirá identificar la presencia de riesgos para la vida e integridad de las personas y de ser así, y de ser así, esta entidad identificará las alternativas de actuación frente a los problemas hallados y diseñará la mejor alternativa de actuación en armonización con estándares internacionalmente reconocidos, la cual será implementada o adoptada por parte de la (s) entidad (es) que cuenten con la competencia para tal fin, entidad (es) que serán identificadas en la actividad nro. 3 de la presente acción.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (20 %) - 2026 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 3: Formulación de la alternativa seleccionada - (20 %) - 2027 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa seleccionada - (30 %) - 2027</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías Agencia Nacional de Infraestructura</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 3.2: Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.2.1 Actualizar los lineamientos técnicos de la señalización de la infraestructura vial rural, urbana y de los pasos urbanos</p> <p>Actualización del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. En especial, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir, diferenciar y ofrecer claridad sobre los lineamientos y características para los dispositivos en zonas urbanas, rurales y pasos urbanos. • Considerar señalización horizontal, vertical, semaforización, sistemas inteligentes de transporte (SIT) para la señalización, entre otros. • Considerar necesidades de señalización para actores viales más vulnerables, interacciones seguras entre diferentes usuarios y medios de transporte. • Señalización para obras en la vía. • Fortalecer, facilitar y promover la innovación en la señalización y en la instalación de dispositivos para mitigar los riesgos de siniestralidad. • Ammonizar con buenas prácticas internacionales y promover la inclusión de los criterios de la Convención de 1968 de las Naciones Unidas acerca de señalización que sean aplicables a la infraestructura vial colombiana. • Identificar la estrategia para la transición hacia las nuevas disposiciones. <p>La ANSV analizará los lineamientos vigentes y formulará el documento técnico para la posterior adopción por parte de la entidad competente.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de los lineamientos vigentes - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Formulación del documento técnico (actualización de lineamientos vigentes) - (40 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Adopción y socialización del documento técnico - (30 %) - 2022</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Ministerio de Transporte</p>
<p>3.2.2 Generar conocimiento en el diseño, selección e instalación de dispositivos para la mitigación de riesgos viales con especial énfasis en la innovación y uso de tecnologías a favor de la seguridad vial.</p> <p>La ANSV socializará y promoverá el diseño, selección e instalación de dispositivos y tecnologías eficientes en la mitigación de riesgos en la infraestructura vial del territorio nacional, en especial, aquellos enfocados en innovación, mejoramiento de la visibilidad e iluminación de las vías y protección de los actores viales más vulnerables.</p>	<p>Actividad 1. Investigación y análisis de dispositivos y tecnologías para la mitigación de riesgos viales - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 2. Socialización de la investigación - (70 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de infraestructura y vehículos</p>	<p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 3.3: Mejorar la gestión de la señalización y medidas de seguridad para obras o eventos en vía

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.3.1 Definir lineamientos técnicos para la gestión de tránsito durante las obras o eventos en vía.</p> <p>La ANSV formulará lineamientos y requerimientos mínimos para el diseño, implementación y seguimiento de planes de manejo de tránsito que brinden condiciones de seguridad vial a todos los actores viales, con especial consideración de los más vulnerables.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (50 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Consulta pública y ajustes - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización de los lineamientos definitivos - (20 %) - 2024</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de infraestructura y vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>
<p>3.3.2 Generar conocimientos para el diseño e implementación de señalización y medidas para la gestión del tránsito durante las obras o eventos en vía</p> <p>La ANSV diseñará e implementará un instrumento o herramienta que permita generar conocimiento en las entidades territoriales en relación con el diseño, selección e instalación de señalización y dispositivos durante la ejecución de obras o eventos en la vía y creará los recursos didácticos para tal efecto.</p>	<p>Actividad 1. Diseño del instrumento de generación de conocimiento - (50 %) - 2025</p> <p>Actividad 2. Implementación y socialización del instrumento - (50 %) - 2026</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de infraestructura y vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

IV. Comportamiento seguro en los actores viales

La formación de actores viales que, además de estar informados en aspectos de tránsito y seguridad vial, sean competentes en el ejercicio de su rol es una estrategia necesaria para avanzar hacia la adopción del enfoque Sistema Seguro.

En este sentido, se han desarrollado acciones encaminadas a mejorar las actitudes y habilidades de los actores viales; sin embargo, dado que aún se presentan conductas por parte de estos que tienen incidencias negativas para la seguridad vial, es determinante trabajar en la consecución de los siguientes objetivos:

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo general 1. Incentivar los comportamientos seguros en actores viales

Objetivo específico 1.1: Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1 Actualizar y socializar las orientaciones pedagógicas para la educación en movilidad segura. El Ministerio de Educación actualizará las orientaciones pedagógicas para la educación en seguridad vial en los niveles de la educación formal (incluye educación básica primaria y básica secundaria, y educación media y superior), no formal e informal con el fin de coordinar procesos y definir metodologías, contenidos, evaluación y seguimiento requeridos en la materia. Una vez actualizadas, este Ministerio y la ANSV implementarán un programa de socialización a los actores estratégicos educativos y realizarán seguimiento a la aplicación de las orientaciones por parte de dichos actores.</p> <p>Las orientaciones deberán contener enfoques pedagógicos, así como contenidos mínimos para educar conforme a la población a la que van dirigidos haciendo énfasis en primera infancia y juventudes, actores viales más vulnerables, enfoques de género y diferenciales.</p>	<p>Actividad 1: Actualización de las orientaciones pedagógicas para la educación en movilidad segura - (60 %) - 2023 Actividad 2: Diseño del programa de socialización de los lineamientos y orientaciones pedagógicas (definición de actores educativos estratégicos, cronograma de socialización, contenidos de la socialización) - (5 %) - 2023 Actividad 3: Implementación del programa de socialización de las orientaciones - (35 %; 5 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del programa de socialización) - 2024 - 2030</p>	Ministerio de Educación	Dirección de calidad para la Educación preescolar, básica y media.	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Seguridad Vial
<p>1.1.2 Implementar procesos de aprendizaje a través de la educación virtual para la movilidad segura.</p> <p>Inclusión de contenidos de movilidad segura en las plataformas virtuales de las entidades nacionales (recursos web de entidades como la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Educación) con base en los principios del enfoque Sistema Seguro y los factores de riesgo asociados a las lesiones graves y fatales (velocidad, infraestructura, vehículos, comportamiento, entre otros).</p> <p>Así mismo, la ANSV desarrollará actividades de articulación estratégicas con el sector público y privado, a nivel nacional e internacional para promover que entidades de dichos sectores, incorporen espacios de educación virtual para la movilidad segura.</p>	<p>Actividad 1: Incorporación de contenidos de movilidad segura en las plataformas virtuales - (40%) - 2024 Actividad 2: Desarrollo de actividades de articulación - (40 %, 5 % cada informe anual de seguimiento al desarrollo de actividades de articulación) - 2024 Actividad 3: Análisis de los procesos de educación virtual - (20 %, 5 % cada informe bienal de análisis: 2025, 2027, 2029, 2031)</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte Ministerio de Educación
<p>1.1.3 Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación inicial, preescolar, básica y media.</p> <p>La ANSV formulará una propuesta legislativa que tenga como fin establecer la obligatoriedad de formular e implementar planes de movilidad escolar enfocados en seguridad vial en las instituciones de educación inicial, preescolar, básica y media. Para ello, la ANSV realizará el diagnóstico y la propuesta del documento normativo para su posterior radicación ante el (los) ministerio (s) competente de dar trámite ante el Congreso de la República.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico - (40 %) - 2023 Actividad 2: Formulación de documento normativo y radicación ante Ministerio (s) competente (s) - (40 %) - 2024 Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Ministerio competente - (20 %) - 2025</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Educación Ministerio de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.4 Ofrecer asistencia técnica en la estructuración e implementación de planes de movilidad escolar y la promoción de la seguridad vial en instituciones educativas. La ANSV implementará programas de promoción, capacitación y asistencia técnica en los 32 departamentos del país enfocados en la estructuración, seguimiento y acompañamiento de los planes de movilidad escolar institucionales. En esta acción se socializará el modelo de plan de movilidad escolar municipal formulado en la acción 1.1.5.</p>	<p>Actividad 1: Diseño del programa de promoción, capacitación y asistencia técnica (contenidos, cronograma, actores clave) - (20%) - 2023 Actividad 2: Implementación del programa - (80 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del programa) - 2024 - 2031</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Educación Ministerio de Transporte
<p>1.1.5 Generar conocimiento para la estructuración de planes de movilidad escolar municipales. La ANSV diseñará un modelo de plan de movilidad escolar en materia de seguridad vial, el cual tendrá alcance municipal, para ámbitos rurales y urbanos, haciendo énfasis en la educación para la movilidad escolar segura, en el transporte escolar y en el mejoramiento de los entornos escolares, así como en la generación de redes protectoras para los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, la ANSV, en el marco de la acción 1.1.4, capacitará a las entidades territoriales para promover la estructuración de planes de movilidad escolares municipales</p>	<p>Actividad 1: Diseño del modelo del plan de movilidad escolar municipal - 60 % - 2024 Actividad 2: Diseño del programa de capacitación del modelo del plan de movilidad escolar municipal (contenidos, fases, cronograma, actores clave, entre otros - (40 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Educación Ministerio de Transporte
<p>1.1.6 Capacitar talento humano para la promoción de la seguridad vial. La ANSV diseñará e implementará un programa de capacitación para fortalecer los conocimientos de seguridad vial en materia de comportamiento humano a formadores en seguridad vial (personal de equipos técnicos de entidades de tránsito o educación, organismos de apoyo al tránsito, voluntarios, docentes que preparen a promotores en el marco del servicio social estudiantil obligatorio en los dos (2) años correspondientes a la educación media o en el marco de proyectos pedagógicos, personal de apoyo en programas como las ciclovías, vías activas y saludables, entre otros).</p>	<p>Actividad 1: Diseño del programa de capacitación (contenidos, cronograma, priorización de municipios y participantes) - (20 %) - 2022 Actividad 2: Implementación del programa - (80 %; 10 % cada informe anual de seguimiento al cumplimiento del programa) - 2023 - 2030</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Educación Ministerio de Transporte Ministerio del Deporte
<p>1.1.7 Definir lineamientos para promover la formación de educadores en seguridad vial. La ANSV definirá lineamientos y recomendaciones que promuevan la incorporación de la seguridad vial como componente de los planes de estudio de programas profesionales de licenciaturas y programas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial, así como programas técnicos, tecnológicos y cursos de formación para instructores de conducción. Así mismo, analizará la viabilidad de ofrecer la formación en seguridad vial de educadores a través de diplomados o alianzas con organizaciones internacionales o nacionales para brindar cursos, seminarios, talleres, charlas, de manera presencial o virtual con o sin certificado de formación.</p>	<p>Actividad 1: Definición de lineamientos y contenidos - (70 %) - 2029 Actividad 2: Socialización y divulgación de lineamientos - (30 %) - 2030</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Educación Ministerio de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.8 Definir una estrategia para la inclusión de la educación en seguridad vial en escenarios de educación informal.</p> <p>Diseño de un plan de acción cuyo objetivo sea la inclusión de contenidos de seguridad vial en escenarios de educación informal y en el que se identifiquen actividades, fechas y entidades responsables de las acciones. Las acciones de este plan considerarán, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La consolidación de alianzas intersectoriales e interinstitucionales encaminadas a la incorporación de la educación en seguridad vial en escenarios de educación informal. • La ejecución de espacios de educación informal dirigidos a diferentes grupos de interés (p.ej. organismos de vigilancia y control, organismos de tránsito, jueces, entidades públicas, ICBF (talento humano), juntas de acción comunal, ministerio de salud, red de padres, colectivos de actores viales, programas de formación continua y para el bienestar estudiantil, entre otros). • La oferta de asistencia técnica para la inclusión de contenidos enfocados en seguridad vial. <p>La ANSV coordinará el diseño del plan y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas.</p>	<p>Actividad 1: Diseño del plan de promoción para la inclusión de contenidos de seguridad vial en escenarios de educación informal - (60 %) - 2026</p> <p>Actividad 2: Implementación del plan - (40 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del plan) - 2027 - 2030</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de comportamiento</p>	<p>Ministerio de Educación Ministerio de Transporte Ministerio de Trabajo SENA</p>
<p>1.1.9 Implementar una estrategia para la profesionalización de conductores de vehículos motorizados y no motorizados en escenarios de educación para el trabajo y desarrollo humano.</p> <p>Diseño de una estrategia orientada a favorecer la profesionalización de conductores de vehículos utilizados como herramienta de trabajo, motorizados y no motorizados, a través de entidades públicas o privadas que puedan ofrecer programas de formación. Esta estrategia deberá identificar acciones, entidades responsables y cronograma necesario para dicho fin y deberá contemplar, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de programas de formación laboral para conductores de vehículos motorizados y no motorizados, públicos y privados. • Acreditación de programas de formación. • Definición de modalidades del servicio de transporte y las tipologías vehiculares que tendrán como requisito la cualificación de conductores. • Identificación de mecanismos progresivos y de financiamiento que faciliten la participación de los conductores en su profesionalización priorizando las operaciones de transporte con niveles de riesgo crítico. • Implementación de un plan de divulgación en empresas, sociedad y entidades de los programas de profesionalización. • Definición de esquema y acciones para nivelación de conductores actuales con la homologación de experiencia y formación para lograr nivel de operario, técnico, tecnólogo, tecnológico o de especialización tecnológica. <p>La ANSV coordinará el diseño de la estrategia y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de la estrategia para la profesionalización de conductores - (60 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Implementación de la estrategia - (20 % cada informe de seguimiento a la implementación de la estrategia) - 2025</p> <p>Actividad 3: Nivelación de conductores actuales - (20 % - informe de seguimiento) - 2027</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de comportamiento</p>	<p>Ministerio de Trabajo Ministerio de Educación Ministerio de Transporte SENA</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.2: Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.2.1 Formular lineamientos para el diseño de campañas y acciones pedagógicas de seguridad vial efectivas.</p> <p>La ANSV formulará orientaciones y lineamientos con un enfoque territorial, para la definición de campañas, acciones pedagógicas y de cultura vial que sean efectivas en la mejora de las prácticas de movilidad de los actores viales y disminución de siniestros viales y que respondan a las particularidades de las diferentes regiones. Estas orientaciones se revisarán cada dos años y, en caso de ser necesario, se actualizarán de conformidad con las particularidades regionales identificadas en las encuestas de comportamiento territorial realizadas de forma periódica por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial.</p>	<p>Actividad 1. Formulación de orientaciones para la definición de campañas y acciones pedagógicas - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 2. Revisión y actualización de orientaciones para la definición de campañas y acciones pedagógicas - (20 %) - 2025</p> <p>Actividad 3. Revisión y actualización de orientaciones para la definición de campañas y acciones pedagógicas - (20 %) - 2027</p> <p>Actividad 4. Revisión y actualización de orientaciones para la definición de campañas y acciones pedagógicas - (20 %) - 2029</p> <p>Actividad 5. Análisis de beneficios y retos de la acción - (20 %) - 2031</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	
<p>1.2.2 Formular lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de campañas de sensibilización y comunicación en seguridad vial.</p> <p>La ANSV elaborará y publicará lineamientos para orientar el diseño, implementación y evaluación de campañas de sensibilización y de comunicación en seguridad vial orientadas a la persuasión de cambio de actitudes en la vía. La guía incluirá buenas prácticas de campañas exitosas a nivel nacional, regional y mundial en la materia y tendrá consideraciones particulares para campañas dirigidas a los actores viales más vulnerables.</p> <p>Así mismo, la guía contendrá propuestas de buenos comportamientos y hábitos seguros por actor vial para que sean promovidos por las entidades competentes.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (70 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Publicación y socialización de la guía - (30 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	
<p>1.2.3 Implementar un plan de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial.</p> <p>La ANSV diseñará e implementará un plan de campañas de sensibilización y comunicación en seguridad vial con diversas estrategias y tipos de material audiovisual en diversos entornos (p.ej. medios de comunicación nacionales, redes sociales, sistemas de transporte público, escenarios de atención al público, fechas memorables de seguridad vial o fechas de celebración nacional).</p> <p>Estas campañas deben considerar lo siguiente:</p> <p>1. Sensibilizar en el marco de la prevención y el autocuidado en la vía, la velocidad como factor de riesgo, la pacificación y convivencia en las vías, actores vulnerables y cumplimiento de las normas como acuerdos sociales que protegen la vida.</p> <p>2. Diseño en consideración de los diferentes rangos etarios de la población, actores viales más vulnerables, contextos rural y urbano, particularidades culturales y territoriales.</p> <p>Cada dos años, o en un menor periodo si se considera necesario, la ANSV analizará los beneficios y oportunidades de mejora del plan de campañas y realizará los ajustes pertinentes al plan de campañas.</p>	<p>Actividad 1: Diseño del plan nacional de campañas (definir campañas, cronogramas de implementación, recursos necesarios, territorios o canales de implementación) - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Implementación del plan nacional de campañas - (90 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del plan) - 2023 - 2031</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción, peso porcentual de la actividad y año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.2.4 Orientar a los medios de comunicación y periodistas en materia de seguridad vial.</p> <p>La ANSV realizará eventos con periodicidad bianual, o menor si se considera pertinente y viable, para orientar a los medios de comunicación y a los periodistas en el contexto de la movilidad segura y favorecer una mejor comprensión de la problemática de la siniestralidad vial. En el marco de este foro se fomentarán y apoyarán iniciativas de periodistas en materia de seguridad vial las cuales serán reconocidas a nivel nacional.</p> <p>En el desarrollo de esta actividad se buscará el apoyo de entidades como el Consejo de Redacción, ONG, fundaciones, entre otras.</p>	<p>Actividad 1: Planeación de los foros, objetivos, temas, aliados, agenda, participantes - (40 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Desarrollo de los foros y reconocimiento de iniciativas del periodismo en materia de seguridad vial - (60%; 15 %cada informe bienal de seguimiento al desarrollo de los foros) - 2024, 2026, 2028, 2030.</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Oficina asesora de comunicaciones.	
<p>1.2.5 Conformar la Red Nacional de Líderes por la Seguridad Vial.</p> <p>La ANSV capacitará líderes en seguridad vial con miras a que sean promotores del tema en sus regiones y a la vez se consolide con ellos una red nacional que promueva la gestión del conocimiento y de la seguridad vial de forma permanente en todo el territorio.</p>	<p>Actividad 1: Diseño del programa de capacitaciones (metodología, contenidos, cronograma) - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Estructuración y conformación de la Red Nacional de Líderes por la Seguridad Vial - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Implementación del programa de capacitaciones - (40 %) - 2024</p> <p>Actividad 4: Análisis de beneficios, logros o retos de la Red Nacional de Líderes por la Seguridad Vial y recomendaciones - (20 %, 10 % cada informe de análisis) - 2026, 2031.</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías
<p>1.2.6 Implementar una estrategia pedagógica territorial dirigida a los actores viales.</p> <p>La ANSV implementará una estrategia pedagógica compuesta por diferentes programas enfocados en mejorar habilidades, destrezas, conocimientos o percepciones de los actores de la vía. Para ello, se requiere la articulación y participación activa de los actores estratégicos en territorio (municipios, concesiones viales, gremios, entre otros) y desarrollar la estrategia con criterios de focalización, de evaluación de impacto y con ello, de mejora continua.</p> <p>Cada dos años, o en un menor periodo si se considera necesario, la ANSV analizará los beneficios y oportunidades de mejora del plan de campañas y realizará los ajustes pertinentes al plan.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de la estrategia - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Implementación de los programas definidos en la estrategia - (90 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación de la estrategia) - 2023 - 2031</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto Nacional de Vías

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.2.7 Formular lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial, con énfasis en enfoque de género, en el diseño de estrategias, campañas y acciones pedagógicas de seguridad vial.</p> <p>La ANSV elaborará y publicará lineamientos para orientar la transversalización del enfoque diferencial, con énfasis en enfoque de género en las estrategias, campañas y acciones en seguridad vial. La guía incluirá recomendaciones, buenas prácticas a nivel nacional, regional y mundial en la materia.</p> <p>Así mismo, se incorporarán propuestas de estrategias, campañas y acciones con enfoque diferencial, para que sean replicadas o adaptadas por las entidades competentes.</p>	<p>Actividad 1: Formulación de los lineamientos - (70 %) - 2023 Actividad 2: Socialización y publicación de la guía - (30 %) - 2023</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de comportamiento</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>

Objetivo específico 1.3: Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.3.1 Diseñar un modelo de gestión para el cambio de comportamiento en vía.</p> <p>La ANSV diseñará un modelo para Colombia que oriente la identificación, diseño e implementación de programas, proyectos y acciones enfocados en fomentar el cambio de actitudes y reducir el comportamiento de riesgo en las vías y el espacio público. Lo anterior a partir de una investigación de diferentes modelos y buenas prácticas que en el ámbito internacional y nacional hayan sido efectivos en la reducción de conductas riesgosas en la vía.</p> <p>El modelo será aplicado en entidades o grupos de actores viales con el fin de analizar su impacto. Así mismo, se realizará un programa de socialización y capacitación del modelo. La ANSV implementará acciones para realizar seguimiento a los ciudadanos que participen en la iniciativa.</p> <p>Finalmente, se definirá un modelo que oriente a las entidades en la evaluación de los programas y proyectos enfocados en el cambio comportamental.</p>	<p>Actividad 1: Documento técnico con el modelo de cambio de comportamiento para el país - (20 %) - 2023 Actividad 2: Implementación del modelo de cambio de comportamiento - (30 %) - 2023 Actividad 3: Definición de un modelo para evaluar las estrategias de cambio comportamental - (30 %) - 2023 Actividad 4: Difusión y socialización de los modelos a las autoridades locales - (20 %) - 2023</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de comportamiento</p>	<p>Ministerio de Transporte Ministerio de Educación Ministerio de Salud</p>
<p>1.3.2 Identificar las causas generadoras de conductas de riesgo de los actores viales.</p> <p>La ANSV realizará estudios e investigaciones para identificar y analizar las causas de las conductas de riesgo de los diferentes actores viales. Como resultado de las investigaciones, se formularán recomendaciones orientadas a la gestión de dichas causas.</p>	<p>Actividad 1: Investigación sobre las causas que originan las conductas riesgosas en conductores de vehículos motorizados (carga y pasajeros, vehículos livianos de 4 ruedas, motos y eléctricos) y recomendaciones para su gestión - (50 %) - 2024 Actividad 2: Investigación sobre las causas que originan las conductas riesgosas en conductores de vehículos no motorizados (bicicletas, patines, patinetas sus versiones asistidas y similares) y recomendaciones para su gestión - (50 %) - 2026</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de comportamiento</p>	<p>Ministerio de Transporte Ministerio de Educación</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.3.3 Implementar intervenciones integrales en el marco del enfoque sistema seguro para la prevención y mitigación de las causas que producen las conductas de riesgo.</p> <p>La ANSV diseñará e implementará intervenciones que integren los componentes de sistema seguro (velocidades seguras, infraestructura segura, cumplimiento de normas, entre otros) con el fin de favorecer la mitigación de los comportamientos de riesgo y la promoción de los comportamientos seguros en los diferentes actores viales.</p> <p>A partir de los resultados de la evaluación de las intervenciones, se identificarán y socializarán buenas prácticas para la prevención y mitigación de las causas de conductas de riesgo con el objetivo de promover su implementación por parte de los diferentes grupos de interés.</p>	<p>Actividad 1: Identificación de puntos y áreas de intervención y diseño de intervenciones para la mitigación y prevención de las causas de los comportamientos de riesgo - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Socialización de las intervenciones definidas con las entidades involucradas y con la ciudadanía - (20 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Ajuste de los diseños de las intervenciones con base en la socialización - (10 %) - 2024</p> <p>Actividad 4: Implementación de intervenciones - (30 %) - 2025</p> <p>Actividad 5: Definición y socialización de buenas prácticas para la mitigación y prevención de las causas de las conductas de riesgo para ser implementadas por los diferentes grupos de interés - (20 %) - 2026</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte Ministerio de Educación
<p>1.3.4 Promover la implementación de buenas prácticas en materia de cambio comportamental.</p> <p>La ANSV identificará, analizará y divulgará buenas prácticas para la prevención y mitigación del riesgo en seguridad vial y gestionará la difusión de las buenas prácticas territoriales a través de programas de asistencia técnica dirigidos a entidades territoriales.</p>	<p>Actividad 1: Identificación y análisis de buenas prácticas en las entidades territoriales para la prevención y mitigación del riesgo en seguridad vial - (30 %) - 2026</p> <p>Actividad 2: Implementación de asistencia técnica a las entidades territoriales - (40 %) - 2027</p> <p>Actividad 3: Difusión de las buenas prácticas territoriales para la gestión del cambio comportamental de los diferentes actores viales - (30 %) - 2029</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte
<p>1.3.5 Analizar la tipificación de delitos contra la seguridad vial. Análisis de la tipificación de delitos contra la seguridad vial y en caso de hallarlo viable, formulación de modificaciones normativas a que haya lugar con el fin de reducir comportamientos inseguros.</p> <p>La ANSV realizará el análisis de viabilidad y, en caso de viabilidad, formulará y socializará la propuesta normativa para la posterior radicación ante el Congreso de la República por parte de la entidad competente, entidad que será identificada en la actividad nro. 1 de la presente acción.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de viabilidad y, en caso de ser viable, formulación de proyecto de ley - (60 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Socialización del análisis y del proyecto de ley y radicación ante ministerio (s) competente (s) - (30 %) - 2025</p> <p>Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Congreso de la República - (10 %) - 2025</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte

Objetivo específico 1.4 Mejorar la seguridad en el acceso de los actores viales a los diferentes medios de transporte

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.4.1 Definir una estrategia para la gestión de los factores de riesgo a los que se exponen los actores viales más vulnerables en sus recorridos para acceder al transporte público.</p> <p>La ANSV realizará una investigación en la cual se identifiquen los factores de riesgo de seguridad vial a los cuales se exponen los actores viales más vulnerables, principalmente ciclistas y peatones, en sus recorridos para acceder al transporte público, en especial, el colectivo y masivo. En virtud de los factores de riesgo identificados, se definirán lineamientos orientados a la gestión de dichos riesgos.</p>	<p>Actividad 1: Investigación de factores de riesgo - (40 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Formulación de lineamientos que permitan mitigar los riesgos identificados - (40 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Socialización de lineamientos - (20%) - 2023</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.4.2 Formular estrategias para la reducción de barreras que afectan la seguridad vial desde el enfoque de accesibilidad universal.</p> <p>La ANSV adelantará un estudio que permita identificar las barreras de movilidad que afectan la seguridad vial de actores con movilidad reducida e identificará estrategias que sean efectivas para mitigar dichas barreras y mejorar las condiciones de seguridad vial con enfoque de accesibilidad universal.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de las barreras de acceso al espacio público de las personas con movilidad reducida en materia de seguridad vial - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Identificación de estrategias que reduzcan las anteriores barreras y favorezcan el acceso seguro al transporte y espacio público con enfoque de movilidad universal - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Socialización de las estrategias con entes territoriales - (50 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte
<p>1.4.3 Formular una estrategia para la gestión de factores de riesgo de seguridad vial en el transporte escolar.</p> <p>La ANSV realizará un diagnóstico de los factores de riesgo de seguridad vial en el transporte escolar, en particular los asociados al uso de la motocicleta como medio de transporte por la comunidad educativa hacia o desde las instituciones educativas. Así mismo, analizará las dificultades asociadas a la prestación del servicio público de transporte escolar.</p> <p>A partir de lo anterior, formulará, en forma conjunta con las entidades de apoyo y demás que se consideren pertinentes, un plan de acción que permita mitigar las problemáticas identificadas y gestionar los factores de riesgo (medidas pedagógicas, acciones normativas, medidas de vigilancia y control, entre otras) y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Formulación de estrategias y plan de acción - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Implementación del plan de acción - (40 %; 5 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del plan de acción) - 2024 - 2031</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte Superintendencia de Transporte
<p>1.4.4 Formular lineamientos para incrementar el uso de elementos de protección personal para seguridad vial en vehículos motorizados y no motorizados.</p> <p>La ANSV diseñará lineamientos orientados a incrementar el uso de elementos de protección personal para la seguridad vial a partir de las particularidades identificadas en los territorios y acompañará la implementación de dichos lineamientos.</p>	<p>Actividad 1: Definición de lineamientos - (50 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Publicación y socialización de lineamientos - (50 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	
<p>1.4.5 Formular lineamientos para el diseño e implementación de estrategias de seguridad vial para mitigar la siniestralidad vial de los ciclistas y motociclistas. La ANSV definirá lineamientos técnicos acerca del diseño e implementación de acciones orientadas a generar cambios de comportamiento en los ciclistas y motociclistas a partir del estudio de caracterización de percepciones de riesgo. Así mismo, publicará y socializará dichos lineamientos.</p>	<p>Actividad 1. Implementación de talleres de apropiación de los resultados del estudio de caracterización de percepciones de riesgo en aglomeraciones urbanas y diagnóstico en motos, y de transporte activo - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Formulación del documento de lineamientos técnicos - (10 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Publicación y socialización del documento - (10 %) - 2024</p> <p>Actividad 4: Asistencia técnica a los entes territoriales (Informe de seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica) - (60 %; 10 % cada informe anual de seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica) - 2025 - 2030.</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte
<p>1.4.6 Definir lineamientos para la movilidad segura en motocicleta y bicicleta, de acuerdo con su uso, en particular, como herramienta de trabajo.</p> <p>La ANSV definirá lineamientos dirigidos a organizaciones y conductores que utilicen motocicletas y bicicletas como herramienta de trabajo, los cuales estarán orientados a reducir comportamientos riesgos por parte de los conductores de dichos vehículos, así como gestionar los riesgos a los que se ven expuestos en las vías durante el desarrollo de sus actividades laborales.</p>	<p>Actividad 1: Definición de lineamientos - (40%) - 2023</p> <p>Actividad 2: Publicación de lineamientos - (30 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Divulgación y socialización de los lineamientos - (30 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Trabajo Ministerio de Transporte Ministerio de Educación

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.5 Fortalecer los procesos de verificación de la idoneidad de los conductores, y aspirantes a la obtención, recategorización o renovación de la licencia de conducción

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.5.1 Actualizar el examen teórico y práctico para la obtención por primera vez y recategorización de la licencia de conducción.</p> <p>La ANSV propondrá acto administrativo con actualización del examen teórico y práctico para la obtención por primera vez y recategorización de la licencia de conducción, a partir de la inclusión del modelo de evaluación gradual y la automatización del examen. Posteriormente, remitirá la propuesta de acto administrativo a Ministerio de Transporte para su adopción.</p>	<p>Actividad 1: Elaborar los documentos soporte de la propuesta de acto administrativo - (40%) - 2022.</p> <p>Actividad 2: Elaborar propuesta de acto administrativo - (40%) - 2022.</p> <p>Actividad 3: Publicación y adopción de acto administrativo - (20 %) - 2022</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte
<p>1.5.2 Actualizar las mallas curriculares para los cursos de formación brindados a los aspirantes a obtener o recategorizar la licencia de conducción y a los instructores de conducción, así como las mallas curriculares de los cursos para conductores infractores.</p> <p>La ANSV propondrá acto administrativo con la actualización de las mallas curriculares del proceso de formación de aspirantes para la obtención por primera vez y recategorización de la licencia de conducción e instructores en conducción y la actualización de las mallas curriculares del proceso de los cursos para conductores infractores, como mejora al proceso de formación de conductores, a partir de la actualización del modelo del examen teórico y práctico. Posteriormente, remitirá la propuesta de acto administrativo a Ministerio de Transporte para su adopción.</p>	<p>Actividad 1: Elaborar los documentos soporte de la propuesta de acto administrativo de actualización de mallas curriculares de formación conductores e instructores - (20%) - 2022.</p> <p>Actividad 2: Elaborar propuesta de acto administrativo de mallas curriculares de formación conductores e instructores - (20%) - 2022.</p> <p>Actividad 3: Elaborar los documentos soporte de la propuesta de acto administrativo de actualización de mallas curriculares de reeducación a conductores infractores - (20%) - 2022.</p> <p>Actividad 4: Elaborar propuesta de acto administrativo de mallas curriculares de cursos para conductores infractores- (20%) - 2022.</p> <p>Actividad 5: Publicación y adopción de acto (s) administrativo (s) - (20 %) - 2023</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte
<p>1.5.3 Analizar diferentes instrumentos o alternativas para la mejora al modelo de licenciamiento de conductores.</p> <p>La ANSV analizará la viabilidad y los impactos de incorporar nuevos instrumentos o esquemas de licenciamiento en el sistema de licencias de conducir del país, a partir de experiencias internacionales y de conformidad con en el contexto nacional, así como las alternativas de mejora que podrían ser implementadas en el modelo de formación y evaluación de conductores en el país. Lo anterior, considerando los resultados que se obtengan de la puesta en marcha de las mejoras al modelo de licenciamiento realizadas en 2022.</p> <p>En virtud de los análisis realizados, de encontrarse necesario y viable, la ANSV estructurará la alternativa de actuación identificada.</p>	<p>Actividad 1: Análisis de las características de diferentes instrumentos o modelos de licenciamiento - (30 %) - 2025</p> <p>Actividad 2: Identificación de los impactos de añadir nuevos instrumentos o esquemas de licenciamiento en el modelo colombiano - (40 %) - 2026</p> <p>Actividad 3: Socialización de los resultados - (20 %) - 2026</p> <p>Actividad 4: Identificación y estructuración de alternativa de actuación - (10 %) - 2027</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de comportamiento	Ministerio de Transporte

V. Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial (Vigilancia y control)

Las normas son elementos necesarios para el progreso de la sociedad, pues con ellas, se espera influir en el comportamiento de los agentes a quienes van dirigidas y a partir de su acatamiento, lograr cambios en la realidad. En este sentido, su efectividad se asocia con la voluntad de sus destinatarios de ponerlas en práctica, así como de la vigilancia y control a su cumplimiento (Angarita, 2018).

En materia de seguridad vial, diferentes lineamientos han sido incorporados en nuestro ordenamiento jurídico con el propósito de permitir la operación segura de elementos como la infraestructura, los vehículos, el comportamiento de los actores viales, entre otros, en atención del establecimiento de la seguridad de las personas como prioridad del sector transporte.⁵

No obstante, en Colombia se presenta una problemática relacionada con la desatención a las normas establecidas en la materia, de tal forma que se evidencian actitudes de incumplimiento por parte de los sujetos corresponsables en la seguridad vial que inciden en la generación de situaciones de riesgo para los actores viales. Ante esta situación, el PNSV 2022 – 2031, plantea los siguientes objetivos:

⁵ Artículo 2 de la Ley 105 de 1993 «Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones». Artículo 2 de la Ley 336 de 1996 «Estatuto general del transporte».

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo general 1. Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida

Objetivo específico 1.1: Fortalecer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1 Promover la armonización de la normativa de tránsito y transporte en materia de seguridad vial con los principios de sistema seguro. Promover la realización de ajustes normativos en las diferentes normas en que esté implicada la seguridad vial y procesos asociados a su gestión, en particular el Código Nacional de Tránsito, con el fin de armonizar la normatividad nacional con los principios del enfoque sistema seguro y con las necesidades que tiene el país para la eficiente gestión de los factores de riesgo en las vías como las velocidades inseguras y los comportamientos riesgosos por parte de todos los actores viales, favorecer la protección de los actores viales más vulnerables y establecer un mecanismo de coordinación y articulación entre las autoridades encargadas del control operativo en vía.</p> <p>La ANSV realizará el diagnóstico, formulará el proyecto de ley y lo radicará ante el Ministerio de Transporte, quien posteriormente radicará el proyecto ante el Congreso de la República.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico normatividad - (30 %) - 2022 Actividad 2: Formulación proyecto de ley - (50 %) - 2023 Actividad 3: Radicación ante el Ministerio de Transporte - (10 %) - 2023 Actividad 4: Radicación ante el Congreso de la República - (10 %) - 2024</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>
<p>1.1.2 Fortalecer la normatividad e institucionalidad para la vigilancia y control del tránsito y el transporte. La ANSV analizará las dificultades actuales, a nivel normativo e institucional, en el ejercicio efectivo de la vigilancia y control operativo al tránsito y transporte, y a partir de ello, diseñará una estrategia encaminada a mitigar dichas dificultades. Lo anterior, de forma articulada con las entidades de apoyo y demás que se consideren pertinentes.</p> <p>En la formulación de la estrategia se considerarán actividades, entidades responsables y plazos de cumplimiento de dichas actividades, las cuales estarán enfocadas en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación o fortalecimiento de organismos de tránsito. • Ajustes normativos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> - Viabilidad de conmutar multas por servicio social comunitario. - Control de la embriaguez no alcohólica. - Áreas de jurisdicción de las autoridades para el control del tránsito y el transporte. - Demás que se identifiquen necesarias. <p>La ANSV coordinará el diseño de la estrategia y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico situación nacional - (10 %) - 2022 Actividad 2: Formulación de estrategia - (10 %) - 2022 Actividad 3: Implementación de la estrategia (informe de seguimiento) - (60 %; 20 % cada informe anual de seguimiento a la implementación) - 2023 - 2026.</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional (Control y vigilancia)</p>	<p>Ministerio de Transporte Superintendencia de Transporte Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.3 Definir la estrategia para fortalecer la gestión del control del tránsito y el transporte. La ANSV analizará las dificultades actuales en el ejercicio de la gestión de la vigilancia y control operativo al tránsito y transporte con el fin de diseñar una estrategia de mitigación de dichas dificultades. En la formulación de la estrategia se tendrá especial consideración de las conductas que mayores impactos negativos tienen sobre la seguridad vial y se definirán actividades, entidades responsables de dichas actividades y plazos, lo anterior encaminado a prevenir y disuadir conductas que atentan contra la seguridad vial.</p> <p>La formulación de la estrategia estará enfocada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planear estratégicamente la vigilancia y control del tránsito y el transporte. •Fortalecer capacidades institucionales y conocimientos para el control del tránsito y el transporte. •Gestionar, de forma eficiente, datos e información para el control del tránsito y el transporte. •Establecer Indicadores para el seguimiento y evaluación de las estrategias de vigilancia y control. •Fortalecer el recurso físico, humano y tecnológico para el control del tránsito y el transporte. •Fortalecer protocolos y procedimientos para el control del tránsito y el transporte. •Fortalecer la gestión del control en sectores, tramos y puntos críticos de siniestralidad. •Demás que se identifiquen necesarias. <p>La ANSV coordinará el diseño de la estrategia y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas. Para lo anterior, se requiere el trabajo articulado con las entidades de apoyo y demás que se consideren pertinentes.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico situación nacional - (10 %) - 2022 Actividad 2: Formulación de estrategias - (10 %) - 2022 Actividad 3: Implementación de la estrategia - (80 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación) - 2023 - 2030</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional (Control y vigilancia)</p>	<p>Ministerio de Transporte Superintendencia de Transporte</p>
<p>1.1.4 Definir una estrategia de vigilancia y control orientada al cumplimiento de los límites de velocidad. La ANSV analizará las dificultades actuales en el ejercicio de la vigilancia y control como elemento necesario para el cumplimiento de límites de velocidad y a partir de ello, diseñará una estrategia para la mitigación de dichas dificultades</p> <p>En la formulación de la estrategia se considerarán actividades, entidades responsables de dichas actividades y plazos encaminados a fortalecer la presencia de control operativo en vía y de sistemas inteligentes de transporte con la finalidad de prevenir y reducir conductas relacionadas con el exceso de velocidad.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (30 %) - 2023 Actividad 2: Elaboración de la estrategia de control - (30 %) - 2023 Actividad 3: Socialización y sensibilización de la estrategia - (40 %) - 2024</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional (Gestión de velocidad)</p>	<p>Ministerio de Transporte Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.5 Fortalecer la implementación de sistemas inteligentes de transporte.</p> <p>La ANSV analizará las dificultades actuales para el uso de sistemas inteligentes de transporte en el ejercicio efectivo de la vigilancia y control operativo al tránsito y transporte y a partir de ello, diseñará, de forma articulada con las entidades de apoyo y demás que se consideren pertinentes, una estrategia encaminada a fortalecer la implementación de sistemas inteligentes de transporte en pro de la seguridad vial.</p> <p>En la formulación de la estrategia se considerarán actividades, entidades responsables de dichas actividades y plazos, las cuales estarán encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar técnicamente a las entidades en el diseño, implementación y evaluación de sistemas de fotodetección (SAST) en las vías nacionales (ANI, INVÍAS, autoridades de tránsito y DITRA) y su articulación con el Plan Nacional de ITS, Plan de Seguridad de Carreteras Nacionales y el Programa de Vías Inteligentes del Invías. • Fortalecer a las entidades en el diseño, implementación y evaluación de sistemas inteligentes de transporte por parte de las autoridades de tránsito en el territorio nacional. • Demás que se identifiquen necesarias. <p>La ANSV coordinará el diseño de la estrategia y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico situación nacional - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Formulación de estrategias - (10 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Implementación de las estrategias - (80 %, 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación de las estrategias) - 2024 - 2031</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos (Control y vigilancia)</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura de Transporte</p> <p>Superintendencia de Transporte</p> <p>Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional</p>
<p>1.1.6 Fortalecer el uso de sistemas tecnológicos para la disuasión de conductas que atenten contra la seguridad vial. Identificación y formulación de los ajustes requeridos al marco normativo vigente (Ley 1843 de 2017) de tal forma que el uso de sistemas tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito favorezca la reducción y disuasión de comportamientos contrarios a la seguridad vial.</p> <p>La ANSV realizará la revisión de las dificultades existentes para la identificación de los presuntos infractores a las normas de tránsito y formulará los ajustes que sean necesarios para la posterior radicación en el Congreso de la República por parte de la entidad pertinente, entidad que será identificada en la actividad nro. 2.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico del uso de sistemas tecnológicos en la detección de infracciones de tránsito - (40 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Formulación de propuesta normativa para fortalecer el uso de sistemas tecnológicos en la detección de infracciones de tránsito - (40 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Radicación en el Congreso del Proyecto de Ley - (20 %) - 2023</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos</p>	<p>Ministerio de Transporte</p> <p>Superintendencia de Transporte</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 1.2: Fortalecer el proceso de imposición y cobro oportuno de las multas de tránsito y transporte como herramientas disuasorias de comportamientos inseguros en la vía

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.2.1 Definir lineamientos para el mejoramiento de la gestión de procesos contravencionales. La ANSV identificará las dificultades para el ejercicio eficiente de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de tránsito y transporte y desarrollará propuestas y lineamientos enfocados en el uso y mejoramiento de recursos tecnológicos con el fin de mejorar la gestión de dichos procesos.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico del proceso contravencional - (40 %) - 2025 Actividad 2: Fomulación y desarrollo de propuestas de mejoramiento tecnológico - (40 %) - 2026 Actividad 3: Publicación y socialización de propuestas - (20 %) - 2026</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Coordinación Interinstitucional (Control y vigilancia)	
<p>1.2.2 Ofrecer asistencia técnica para el ejercicio de los procesos sancionatorios originados por infracciones a las normas de tránsito. La ANSV implementará un programa dirigido a las autoridades de tránsito y transporte que fortalezca las capacidades institucionales, mejore los conocimientos del recurso humano para la realización de los procesos contravencionales en materia de seguridad vial y promueva la unificación de los conceptos para la sanción de las infracciones.</p>	<p>Actividad 1: Identificación de autoridades de tránsito y transporte beneficiarias del programa - (30 %) - 2025 Actividad 2: Diseño del programa anual de capacitación (contenidos y recursos necesarios) - (30 %) - 2025 Actividad 3: Implementación del programa de capacitación - (40 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2026 - 2029</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección de Coordinación Interinstitucional (Control y vigilancia)	Ministerio de Transporte Superintendencia de transporte

Objetivo específico 1.3: Fortalecer la vigilancia y control sobre organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.3.1 Fortalecer la vigilancia y control sobre organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito. Identificación de dificultades en el ejercicio de vigilancia y control a organismos de tránsito y organismos de apoyo al tránsito y a partir de ello, definición de una estrategia que permita fortalecer la oportuna y adecuada vigilancia sobre dichos organismos. La estrategia considerará acciones para fortalecer los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ejercicio del control y vigilancia de la infraestructura de transporte en favor de la seguridad vial. • El ejercicio del control y vigilancia en temas de seguridad vial a los organismos de apoyo y organismos de tránsito. • Integración de la comunidad en el ejercicio de la vigilancia y el control. <p>La Superintendencia de Transporte realizará el diagnóstico y coordinará el diseño de la estrategia con el trabajo articulado de las entidades de apoyo y demás que se consideren pertinentes.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico y análisis de las condiciones actuales para el ejercicio de la vigilancia y control a organismos de tránsito y de apoyo al tránsito - (25 %) - 2023 Actividad 2: Fomulación de estrategia para el fortalecimiento de la vigilancia y control - (25 %) - 2023 Actividad 3: Implementación de la estrategia - (50 %; 10 % cada informe bienal de seguimiento a la implementación de la estrategia) - 2024 -2031</p>	Superintendencia de Transporte	Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Seguridad Vial

VI. Atención integral a víctimas de siniestros viales

En Colombia, en los últimos años se ha avanzado en la capacidad institucional para implementar medidas de reducción de siniestros viales y la severidad asociada a estos; sin embargo, la articulación de acciones orientadas a la supervivencia de las víctimas tras un siniestro y el restablecimiento de sus derechos aún requiere desarrollo y consolidación.

En este sentido, la atención efectiva de las víctimas de siniestros viales contempla actuaciones coordinadas que, tanto en el inmediato, como en el mediano y largo plazo, permiten atender afectaciones desde una perspectiva de la salud física y psicológica, además de aspectos sociales y jurídicos, con lo cual se garantiza la integralidad en el tratamiento a las víctimas.

En virtud de lo anterior, en el marco del principio de corresponsabilidad, Colombia trabajará en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo general 1. Fortalecer la atención integral y rehabilitación a víctimas de siniestros viales

Objetivo específico 1.1: Fomentar el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la atención integral a víctimas de siniestros viales

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1 Desarrollar lineamientos y estrategias para la adopción de rutas de atención integral a víctimas de siniestros viales a nivel territorial.</p> <p>La ANSV formulará los lineamientos y estrategias para la adopción de rutas de atención integral a víctimas de siniestros viales a partir de las particularidades de las distintas regiones del país. El cumplimiento de esta acción considera lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollos conceptuales, metodológicos y operativos. • Coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial. • Fortalecimiento de la gobernanza y de la participación ciudadana. • Seguimiento y evaluación. <p>El desarrollo de esta acción involucra diferentes actores y grupos de interés, principalmente:</p> <p>Entidades de apoyo Gobernaciones y alcaldías Secretarías de planeación departamentales y municipales Secretarías de salud departamentales y municipales Secretarías de movilidad departamentales y municipales Organismos de tránsito Organismos para la atención de las emergencias Asociaciones de víctimas de siniestros viales</p>	<p>Actividad 1: Elaboración de lineamientos para la adopción de rutas de atención integral a víctimas - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Consulta pública de lineamientos - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Definición de estrategias para favorecer la implementación de los lineamientos de atención integral a víctimas - (10 %) - 2023</p> <p>Actividad 4: Divulgación y socialización de los lineamientos y estrategias - (10 %) - 2023</p> <p>Actividad 5: Acompañamiento territorial y seguimiento a la implementación de lineamientos (informe anual de seguimiento) - (40 %; 5 % cada informe anual de seguimiento) - 2023 - 2030</p> <p>Actividad 6: Análisis de beneficios, logros o retos de la acción - (20 %) - 2031</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad vial</p>	<p>Dirección General - Equipo Gestor Atención a Víctimas</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Transporte Ministerio del Trabajo</p>

Objetivo general 2. Mejorar la calidad de la atención inicial a las personas lesionadas en un siniestro vial

Objetivo específico 2.1: Fortalecer las competencias ciudadanas para responder ante la ocurrencia de un siniestro vial

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.1.1 Implementar capacitaciones para fortalecer competencias de la ciudadanía como primeros respondientes ante siniestros viales. La ANSV ofrecerá un programa de capacitación a primeros respondientes a través de un modelo de actuación sencillo y de fácil recordación para la ciudadanía, denominado el protocolo PAS, cuyas siglas proceden de las actuaciones que de forma ordenada deben realizar las personas que cumplen el papel de auxiliares: P de proteger, A de avisar y S de socorrer.</p> <p>Así mismo, la acción implica la transferencia de conocimientos a las entidades territoriales con el fin de formar personal encargado de replicar en los actores viales y la comunidad en general el entrenamiento en primer respondiente.</p> <p>El desarrollo de esta acción involucra diferentes actores y grupos de interés, principalmente: Entidades territoriales Gremios, empresas y asociaciones Bomberos Defensa Civil Cruz Roja Policía Nacional Fuerzas Militares Ciudadanía</p>	<p>Actividad 1: Construcción metodológica y diseño del curso - (20 %) - 2022 Actividad 2: Ejecución de las capacitaciones ciudadanas - (70 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2023 - 2029 Actividad 3: Análisis de beneficios, logros o retos del programa de capacitación - (10 %) - 2030</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección General - Equipo Gestor Atención a Víctimas</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>

Objetivo específico 2.2: Fortalecer el funcionamiento del número único de seguridad y emergencias

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.2.1 Promover el funcionamiento coordinado del Número Único de Seguridad y Emergencias -123. Definición e implementación de acciones requeridas para el fortalecimiento del NUSE en los territorios con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y adecuada a las víctimas de siniestros viales mediante el despacho coordinado de las unidades de atención de emergencias requeridas.</p> <p>El Ministerio del Interior coordinará la definición de las acciones y realizará seguimiento a su implementación.</p>	<p>Actividad 1: Diagnostico del estado actual de la integración e interoperabilidad del NUSE a nivel territorial e identificación de acciones necesarias y respectivos responsables - (20 %) - 2023 Actividad 2: Ejecución de acciones para el fortalecimiento del NUSE - (60 %; 15 % cada informe anual de seguimiento a la ejecución de las acciones) - 2024 - 2027 Actividad 3 Análisis de acciones territoriales para la integración del NUSE - (20 %; 5 % cada informe anual de seguimiento al análisis de acciones territoriales) - 2028 - 2031</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>Viceministerio de relaciones políticas - Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana</p>	<p>Ministerio de Defensa Ministerio de Salud y Protección Social Policía Nacional Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo específico 2.3: Fortalecer la articulación interinstitucional para la implementación y aplicación de protocolos de respuesta a emergencias por siniestros viales

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
2.3.1 Definir el procedimiento y seguimiento para la atención y coordinación de emergencias relacionadas con víctimas de siniestros viales. La ANSV definirá y divulgará en los territorios un procedimiento de actuación postsiniestro de manera articulada con los sectores, orientado a disminuir el impacto de las lesiones en las víctimas a través de la definición de acciones que permitan ofrecer respuesta desde que ocurre el siniestro: oferta de primeros auxilios, actuación de organismos de socorro y emergencias, traslado a centros hospitalarios, entre otros.	Actividad 1: Diseño del procedimiento - (30 %) - 2022 Actividad 2: Consulta pública / revisión intersectorial - (20 %) - 2023 Actividad 3: Publicación del procedimiento - (10%) – 2024 Actividad 4: Seguimiento a la implementación del procedimiento en entidades territoriales (Informe de seguimiento) – 40 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación	Agencia Nacional de Seguridad vial	Dirección General /Equipo Gestor Atención a Víctimas	Ministerio de Defensa Ministerio de Salud y Protección Social Policía Nacional Ministerio de Transporte

Objetivo específico 2.4: Incrementar la implementación de los sistemas de emergencias médicas

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
2.4.1 Implementar una herramienta tecnológica para apoyar a las entidades territoriales en la gestión de la atención de víctimas de siniestros viales. Ofrecer apoyo a las entidades territoriales en la gestión de la atención a las víctimas de siniestros viales mediante la implementación, por parte del Ministerio de Salud, de una herramienta tecnológica que le permita a estas entidades recibir las solicitudes y realizar su despacho, seguimiento, así como el control de los casos. La herramienta permitirá tener información consolidada para mejorar la toma de decisiones en la implementación de la ruta de atención a las víctimas de siniestros viales.	Actividad 1: Definición de criterios para la herramienta tecnológica - (10 %) - 2022 Actividad 2: Desarrollo e implementación de la herramienta tecnológica - (10 %) - 2023 Actividad 3: Seguimiento a la operación de la herramienta tecnológica - (80 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2024 - 2031	Ministerio de Salud y Protección Social	Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres	Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.4.2 Establecer lineamientos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en los municipios de categoría diferente a las obligadas. El Ministerio de Salud definirá lineamientos y realizará acompañamiento territorial para ampliar el número de municipios obligados a desarrollar el Sistema de Emergencias Médicas de acuerdo con sus necesidades y capacidades territoriales, a través de un esquema simplificado del sistema que garantice la atención de los siniestros viales y eventos urgentes desde el sitio de ocurrencia hasta que llega a una institución hospitalaria.</p>	<p>Actividad 1: Propuesta de lineamientos - (30 %) - 2023 Actividad 2: Socialización y publicación de los lineamientos definitivos - (30 %) - 2024 Actividad 3: Acompañamiento territorial y seguimiento a la implementación de lineamientos - (40 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2025 - 2028</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>

Objetivo específico 2.5: Promover el transporte seguro durante la atención de la emergencia en el marco de un siniestro vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.5.1 Generar lineamientos para el uso de vehículos de emergencia tipo ambulancias seguros en el transporte de víctimas. Análisis de las condiciones actuales con las que operan los vehículos de emergencia tipo ambulancia y formular los instrumentos que permitan mejorar las condiciones negativas identificadas asociadas a seguridad vehicular y cultura de la seguridad vial. Así mismo, se realizará el fortalecimiento de las capacidades territoriales para fomentar la inspección, control y vigilancia del transporte de estos vehículos.</p> <p>El transporte de los lesionados por siniestros viales de manera segura, sin que se generen riesgos a la vida e integridad de los demás actores viales, se favorecerá a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la normatividad 2. Mejora de las dificultades evidenciadas 3. Fortalecimiento de capacidades territoriales para fomentar el traslado seguro de pacientes 4. Capacitación a la ciudadanía en general y tripulación de las ambulancias en cultura de seguridad vial para generar conciencia en la importancia del uso adecuado y cumplimiento de las normas para el traslado seguro de pacientes. 	<p>Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (10%) - 2025 Actividad 2: Análisis y selección de las alternativas de actuación - (20 %) - 2025 Actividad 3: Diseño y estructuración de la alternativa de actuación - (30 %) - 2026 Actividad 4: Adopción o implementación de la alternativa de actuación - (20 %) - 2027 Actividad 5: Acompañamiento a las entidades territoriales (Informe de seguimiento) - (20 %; 10 % cada informe anual de seguimiento al acompañamiento a las entidades territoriales) - 2028 - 2029</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>	<p>Viceministerio de Transporte</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo general 3. Fortalecer el acceso para la atención hospitalaria y la rehabilitación física, mental y social de las víctimas de siniestros viales

Objetivo específico 3.1: Mejorar la calidad de la atención de traumatismos físicos, psicológicos y la rehabilitación de las víctimas de siniestros viales

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.1.1 Diseñar un plan de mejoramiento de la calidad de la atención de traumatismos físicos, salud mental y la rehabilitación de las víctimas de siniestros viales.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social identificará las barreras de acceso y limitación en la calidad de la atención de traumatismos físicos, psicológicos y de rehabilitación de las personas víctimas de siniestros viales y diseñará un plan de mejoramiento enfocado en mejorar las capacidades del personal de los servicios de salud, protocolos de atención y las tecnologías disponibles en las instituciones de salud, el cual será implementado en centros piloto.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico de la atención del trauma físico, mental y la rehabilitación del paciente - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Diseño y concertación del plan de mejoramiento - (20 %) - 2024</p> <p>Actividad 3: Definición de centros piloto para el plan de mejoramiento - (10 %) - 2025</p> <p>Actividad 4: Implementación del plan de mejoramiento en centros piloto - (40%; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2026 - 2030</p> <p>Actividad 5: Análisis de beneficios, logros y retos de la acción - (10 %) - 2030</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. Oficina de Calidad</p> <p>Dirección de Promoción y Prevención</p> <p>Oficina de Promoción Social</p>	<p>Consejería para la Participación de las Personas Con Discapacidad</p> <p>Superintendencia Nacional de Salud</p> <p>Departamento Nacional de Planeación</p> <p>Instituto Nacional de Salud</p> <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>

Objetivo general 4. Fortalecer el acompañamiento psicológico, social y jurídico que se les brinda a las víctimas de siniestros viales

Objetivo específico 4.1: Promover sistemas integrales de acompañamiento a familiares y víctimas de siniestros viales

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>4.1.1 Definir lineamientos para la orientación y acompañamiento psicológico, social y jurídico para familiares y víctimas de siniestros viales. La ANSV desarrollará lineamientos dirigidos a las entidades territoriales para que las víctimas y sus familiares accedan a una atención integral desde la perspectiva psicológica, social y jurídica, los cuales deben contemplar, entre otros, orientaciones para:</p> <p>*La adopción por parte de las entidades territoriales de sistemas integrales de orientación y acompañamiento a víctimas y familiares de un siniestro vial. *La implementación de esquemas de apoyo emocional y social en la respuesta a las víctimas ante un siniestro vial. * El desarrollo, por parte de las autoridades de tránsito, de las funciones permanentes de policía judicial, en especial, lo relacionado con la comunicación de derechos y procedimientos a las víctimas del siniestro vial.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico de la respuesta nacional y territorial a las necesidades de orientación y acompañamiento psicológico, social y jurídico para familiares y víctimas de siniestros viales - (20 %) - 2024 Actividad 2: Guías para la implementación del sistema integral de orientación y acompañamiento - (40 %) - 2025 Actividad 3: Seguimiento a la implementación de las guías por parte de las entidades territoriales (Informe de seguimiento) - (40 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2026 - 2029</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección General /Equipo Gestor Atención a Víctimas	Ministerio del Interior Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio del Trabajo Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Educación Nacional
<p>4.1.2 Implementar un mecanismo a nivel nacional para orientar a familiares y víctimas de siniestros viales en los componentes social, psicológico y jurídico. La ANSV definirá e implementará un mecanismo a nivel nacional para orientar o asesorar a familiares y víctimas de siniestros viales sobre temáticas de los componentes jurídico, social, psicosocial y de tramitología de interés acerca de siniestros viales</p>	<p>Actividad 1: Definir el mecanismo a través del cual se realizará la orientación o asesoría a familiares y víctimas de siniestros viales sobre temáticas de los componentes jurídico, social, psicosocial y de tramitología de interés acerca de siniestros viales - (30 %) - 2024. Actividad 2: Implementación del mecanismo a través del cual se realizará la orientación o asesoría a familiares y víctimas de siniestros viales sobre temáticas de los componentes jurídico, social, psicosocial y de tramitología de interés acerca de siniestros viales - (30 %) - 2027. Actividad 3: Puesta en marcha del mecanismo a través del cual se realizará la orientación o asesoría a familiares y víctimas de siniestros viales sobre temáticas de los componentes jurídico, social, psicosocial y de tramitología de interés acerca de siniestros viales - (40 %) - 2030</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección General /Equipo Gestor Atención a Víctimas	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Transporte
<p>4.1.3 Conformar el nodo de víctimas integrado a la red nacional de seguridad vial. La ANSV diseñará y pondrá en marcha el nodo de víctimas, integrado a la Red Nacional de Seguridad Vial, que tiene como objetivo generar procesos de articulación intersectorial e interinstitucional en relación con el fortalecimiento del apoyo psicosocial, asesoría legal y rehabilitación e información a las víctimas, personas en condición de discapacidad y familiares.</p> <p>El desarrollo de esta acción involucra, entre otros, los siguientes actores: Actores de la sociedad civil Comité empresarial de seguridad vial Asociaciones de víctimas de siniestros viales Comité Consultivo de Seguridad Vial</p>	<p>Actividad 1: Documento para la conformación de la red nacional de apoyo a las víctimas de siniestros viales y sus familiares - (30 %) - 2024 Actividad 2: Red Nacional conformada e integrada a la red nacional de seguridad vial - (50 %) - 2025 Actividad 3: Acompañamiento/fortalecimiento/seguimiento de la red nacional (Informe de seguimiento) - (20 %; 5 % cada informe anual de seguimiento al acompañamiento a la red nacional) - 2026 - 2029</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Dirección General /Equipo Gestor Atención a Víctimas	Ministerio de Salud y Protección Social Consejería para la Participación de las Personas Con Discapacidad

VII. Gobernanza

Las afectaciones negativas generadas sobre la calidad de vida de los seres humanos a causa de los siniestros viales han requerido la ejecución de acciones eficientes para la protección de la vida de los actores viales. Al respecto, la definición de la seguridad vial como política de Estado a través del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y la adopción de la Ley 1702 de 2013⁶ representaron avances fundamentales para el país dado el reconocimiento y la preponderancia que se otorgó a la seguridad vial, sin embargo, la transición hacia un modelo de gobernanza para la seguridad vial aún presenta retos en el país.

La ejecución de las acciones priorizadas para este decenio, concretarán los objetivos específicos expuestos a continuación y con ello, los objetivos generales trazados, los cuales, en armonización con la totalidad de áreas de acción, tienen el fin de alcanzar la meta del PNSV 2022 – 2031.

⁶ Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo general 1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque Sistema Seguro

Objetivo específico 1.1: Fortalecer la arquitectura institucional y organizacional en torno a la seguridad vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1 Desarrollar una estrategia para articular la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial con el enfoque Sistema Seguro.</p> <p>Análisis de las funciones y estructura organizacional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en virtud de la política y áreas de actuación definidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial e identificación de lineamientos y acciones necesarias para generar las condiciones que le permitan a esta entidad dar cumplimiento eficiente a su rol de autoridad para la aplicación de políticas y medidas de seguridad vial y responder a los retos de la implementación del enfoque Sistema Seguro y la gestión de los factores de riesgo.</p> <p>La ANSV realizará el diagnóstico, coordinará la definición de lineamientos y acciones, con sus respectivos responsables y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas.</p>	<p>Actividad 1: Diagnóstico de la arquitectura organizacional de la ANSV - (30 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Definición de lineamientos y acciones con responsables y fechas de cumplimiento para el ajuste organizacional de la ANSV - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Seguimiento al cumplimiento de las acciones (Informe de seguimiento al cumplimiento de las acciones) - (50 %) - 2024</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Secretaría General	Ministerio de Transporte
<p>1.1.2 Realizar seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial</p> <p>La ANSV realizará seguimiento a la implementación de las acciones definidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial. En el desarrollo de esta acción se deberán considerar los siguientes elementos:</p> <p>1. Disposición de una herramienta, accesible a la sociedad, en la cual las entidades con responsabilidades asignadas informen los avances en cada una de las acciones y suministren los soportes que den cuenta de dichos avances de conformidad con los actividades y fechas definidos en el plan de acción del PNSV.</p> <p>2. Publicación de informes anuales a través de los cuales se describa el estado de avance y cumplimiento de las acciones definidas en el PNSV.</p>	<p>Actividad 1: Diseño y puesta en marcha de la herramienta de seguimiento - (50 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Publicación de informes anuales de avance en la implementación del PNSV - (50; 5 % cada informe anual) - 2022 - 2031</p>	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Observatorio Nacional de Seguridad Vial	Entidades con acciones o actividades asignadas en el PNSV.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo general 2. Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales

Objetivo específico 2.1: Favorecer el desarrollo integral de acciones de seguridad vial en los territorios

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.1.1 Identificar mecanismos para fortalecer la financiación de proyectos de seguridad vial en los territorios. La ANSV identificarán los diferentes mecanismos o modelos de financiación a través de los cuales las entidades territoriales puedan implementar y desarrollar el enfoque Sistema Seguro en los territorios.</p>	<p>Actividad 1: Identificación y descripción de modelos o mecanismos de financiación aplicados a proyectos de seguridad vial - (70 %) - 2023 Actividad 2: Socialización de mecanismos de financiación - (30 %) - 2024</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional</p>	

Objetivo específico 2.2: Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.2.1 Ofrecer asistencia técnica a las entidades territoriales para la adopción del enfoque Sistema Seguro. La ANSV diseñará e implementará una estrategia de asistencia técnica y pedagógica dirigida a las entidades territoriales con el fin de fortalecer el conocimiento del enfoque Sistema Seguro, ofrecer acompañamiento en la gestión de los factores de riesgo de la seguridad vial y generar conocimiento en la formulación de los planes locales de seguridad vial. Esta estrategia deberá contemplar elementos presenciales y virtuales de tal forma que se logre una alta cobertura de la estrategia y se puedan optimizar y focalizar de forma eficiente los recursos.</p>	<p>Actividad 1: Diseño de la estrategia de asistencia técnica (contenidos) - (30 %) - 2022 Actividad 2: Identificación de entidades territoriales beneficiarias de la estrategia y cronograma - (25 %) - 2022 Actividad 3: Implementación de la estrategia de asistencia técnica (Informe anual de seguimiento al cumplimiento de la estrategia) - (55 %; 5 % cada informe anual de seguimiento) - 2023 - 2031</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional</p>	

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo específico 2.3: Asesorar a las entidades territoriales en la inclusión de la seguridad vial como política pública

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>2.3.1 Definir lineamientos para la incorporación de la seguridad vial en los instrumentos de planificación territoriales. La ANSV revisará la consideración de la seguridad vial en instrumentos vigentes de planificación de los territorios. Así mismo, analizará la viabilidad de requerir la incorporación de la seguridad vial en dichos instrumentos. Lo anterior, a partir de la información, recomendaciones, estudios y demás asuntos que actualmente viene trabajando la Agencia Nacional de Seguridad Vial.</p> <p>El desarrollo de esta acción considera lo siguiente:</p> <p>i) Diagnóstico de la inclusión de la seguridad vial en las disposiciones normativas nacionales relacionadas con los instrumentos de planificación territorial.</p> <p>ii) Revisión de la incorporación de la seguridad vial en una muestra de instrumentos de planificación como planes de desarrollo, planes de movilidad y planes de ordenamiento territorial (POT/EOT/PBOT) y a partir de los resultados, proponer lineamientos generales que fortalezcan y orienten a las entidades territoriales en la incorporación y forma de desarrollo de la seguridad vial en instrumentos de planificación.</p> <p>iii) Analizar y, de hallarlo viable, proponer la obligatoriedad de la inclusión de seguridad vial en los planes de ordenamiento territorial (formulación de propuesta normativa para la incorporación de la seguridad vial como aspecto determinante en los planes de ordenamiento territorial)</p> <p>iv) Ofrecer asistencia técnica a entidades territoriales en relación con los lineamientos para la incorporación de la seguridad vial en instrumentos de planificación.</p>	<p>Actividad 1: Elaboración de diagnóstico y revisión de instrumentos de planificación - (20 %) - 2022</p> <p>Actividad 2 : Definición de lineamientos - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Formulación de propuesta para la incorporación de la seguridad vial como aspecto determinante en los planes de ordenamiento territorial - (10 %) - 2023</p> <p>Actividad 4: Asistencia técnica y socialización en territorios (Informe de seguimiento). - (40 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la ejecución de la asistencia técnica) - 2023 - 2026</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Observatorio Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>
<p>2.3.2 Formular estrategias para la inclusión de las comunidades en programas y proyectos de Seguridad Vial.</p> <p>La ANSV definirá metodologías, y lineamientos de diseño participativo encaminadas a involucrar el componente social en la definición e implementación de programas y proyectos de seguridad vial de tal forma que se fortalezca la inclusión y participación de la comunidad impactada.</p>	<p>Actividad 1: Estructuración de metodologías y lineamientos - (50 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Publicación y socialización a entidades territoriales - (50 %) - 2024</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Infraestructura y Vehículos.</p>	

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo general 3. Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial

Objetivo específico 3.1: Fortalecer el principio de corresponsabilidad en actores privados, sociales y académicos

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.1.1 Generar conocimiento en materia del enfoque sistema seguro a actores privados, sociales y académicos.</p> <p>La ANSV implementará un programa de asistencia técnica dirigido a actores privados, sociales y académicos con el fin de generar y fortalecer el conocimiento en materia de gestión de la seguridad vial en sus sectores, en particular, el programa tiene como propósito capacitar a los actores participantes sobre la gestión de los factores de riesgo de la seguridad vial desde sus roles y corresponsabilidad (velocidades, infraestructura, vehículos, comportamiento y atención a víctimas). El desarrollo de este programa considera la asistencia técnica a gremios, empresas, cámaras de comercio, colectivos de actores viales, concesiones viales, organismos de socorro, administradoras de riesgos laborales, organismos de apoyo al tránsito, entre otros.</p> <p>Se deberá promover y fortalecer la articulación interinstitucional entre el Gobierno, actores viales y sector privado para la implementación de estrategias de seguridad vial. Teniendo como insumo base las alianzas, planes de trabajo e instancias de coordinación creados por la ANSV en las que participen estos actores.</p>	<p>Actividad 1: Diseño del programa de asistencia técnica (contenidos) - (15 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Definición de actores y plan de trabajo - (15 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Implementación de la estrategia de asistencia técnica - (60 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2024 - 2030</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional.</p>	<p>Ministerio de Trabajo</p> <p>Ministerio de Educación</p> <p>Ministerio de Transporte</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Superintendencia de Transporte</p> <p>Agencia Nacional de Infraestructura INVIAS</p>
<p>3.1.2 Fortalecer la articulación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial con el Comité Empresarial de Seguridad Vial.</p> <p>La ANSV generará espacios de discusión técnica con el sector empresarial para definir una ruta de trabajo en seguridad vial a partir de la identificación y análisis de iniciativas del sector privado.</p> <p>Adicionalmente, se definirán las temáticas que desde el Consejo Consultivo y la Red Nacional de Seguridad Vial puedan coordinarse con el Comité para contar con el apoyo del sector privado en su implementación y viceversa.</p> <p>Asimismo, a partir de las mesas de discusión técnica, se deberá establecer el Comité como un espacio de articulación con sector privado en regiones.</p>	<p>Actividad 1: Definición ruta de trabajo - (20 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Seguimiento a los compromisos derivados de la ruta de trabajo y a los comités regionales - (80 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2023 - 2030</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional</p>	

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.1.3 Fortalecer la participación ciudadana en torno a la seguridad vial.</p> <p>La ANSV formulará e implementará una estrategia de participación de los actores viales en materia de seguridad vial a nivel territorial, en especial para los actores más vulnerables con el fin de que los actores ejerzan acciones de corresponsabilidad que impacten en la reducción de los índices de siniestralidad vial.</p>	<p>Actividad 1: Identificación de actores territoriales - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Diseño de la estrategia - (10 %) - 2022</p> <p>Actividad 3: Implementación de la estrategia (Informe de seguimiento) - (80 %; 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación de la estrategia) - 2023 - 2030</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Coordinación Interinstitucional</p>	

Objetivo específico 3.2: Contribuir a la gestión de la seguridad vial laboral

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.2.1 Definir una estrategia que permita reducir riesgos de siniestralidad en entornos laborales</p> <p>La ANSV construirá un diagnóstico para identificar las dificultades persistentes en materia de seguridad vial laboral de conformidad con el enfoque Sistema Seguro y a partir de ello, identificará, de forma coordinada con las entidades de apoyo y demás que se consideren necesarias, acciones para reducir riesgos de siniestralidad vial asociados a entornos laborales.</p>	<p>Actividad 1: Construcción del diagnóstico - (40 %) - 2024</p> <p>Actividad 2: Formulación de lineamientos - (60 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Comportamiento</p>	<p>Ministerio de Trabajo</p> <p>Ministerio de Educación</p> <p>Ministerio de Transporte</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>3.2.2 Implementar mecanismos y herramientas que permitan la adopción del sistema seguro en las empresas.</p> <p>La ANSV diseñará un modelo de seguridad vial que contendrá lineamientos, técnicas o métodos, que permitan adaptar e implementar el enfoque Sistema Seguro en los entornos laborales.</p> <p>Posteriormente, esta entidad diseñará y ejecutará un programa de asistencia técnica y herramientas virtuales para la implementación del enfoque Sistema Seguro en el entorno laboral, así como para la formulación y seguimiento de planes estratégicos de seguridad vial con el fin de orientar la planificación y administración de la seguridad vial en dichos entornos. Este programa estará dirigido a empresas, gremios, administradoras de riesgos, entre otros actores.</p> <p>Así mismo, con el objetivo de promover y favorecer el sistema seguro en el entorno laboral, esta acción contempla el diseño e implementación de una estrategia (acciones, plazos, responsables) que contemple las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar y promover programas de formación de técnico laboral en los siguientes roles: instructores de seguridad vial, planificadores de rutas o coordinadores de desplazamientos laborales, auditores de seguridad vial, brigadistas viales e investigadores de siniestros viales laborales. - Diseñar campañas de capacitación práctica y simulada en técnicas de conducción preventiva y análisis dinámico de riesgos para personas que utilizan vehículos motorizados como herramienta de trabajo. 	<p>Actividad 1: Diseño y publicación del modelo de seguridad vial en entornos laborales - (30 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Diseño del programa de asistencia técnica y puesta en marcha de las herramientas virtuales - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 2: Diseño de estrategia para favorecer sistema seguro en entornos laborales - (20 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Implementación del programa de asistencia técnica y de la estrategia para favorecer el sistema seguro en entornos laborales- (30 %; 10 % cada informe anual de seguimiento)</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Dirección de Comportamiento</p>	<p>Ministerio de Trabajo Ministerio de Educación Ministerio de Transporte</p>

VIII. Gestión del conocimiento

La disposición de datos, información y conocimiento suficiente y de calidad en relación con la siniestralidad vial permite comprender las distintas dimensiones y la magnitud de dicha situación negativa y a partir de ello definir e implementar acciones de seguridad vial eficientes.

Al respecto, Colombia avanzó de forma significativa con la creación del ONSV, pues a partir de su conformación, el país cuenta con información consistente proveniente de un proceso recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial⁷.

Organismos internacionales han reconocido y avalado el desarrollo del ONSV, de tal forma que lo han incluido como miembro activo, lo cual le ha permitido al ONSV avanzar en procesos de mejora continua en la gestión de conocimiento para la seguridad vial. Al respecto, el ONSV ingresó al Grupo Internacional de Datos y Análisis sobre Seguridad Vial (IRTAD - International Traffic Safety Data and Analysis Group)⁸ y al Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI).

No obstante, aspectos como la suficiencia y calidad del conocimiento en materia de seguridad vial presentan dificultades, en especial, a nivel territorial. Por lo anterior, se identifica la necesidad de emprender acciones encaminadas al logro de los objetivos expuestos a continuación, los cuales atienden las causas que dan origen a las dificultades en materia de gestión del conocimiento:

⁷ Ley 1702 de 2013. Art. 11 numeral 3.

⁸ Grupo de trabajo permanente del Foro de Transporte Internacional - ITF (International Transport Forum), adscrito a la OCDE.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo general 1. Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de la siniestralidad vial como base para la formulación e implementación de política pública en seguridad vial

Objetivo específico 1.1: Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.1 Definir el modelo nacional de gestión de conocimiento en seguridad vial. La ANSV identificará las necesidades de conocimiento existentes para una efectiva gestión de la seguridad vial, así como los retos en materia de recopilación, captura, análisis y difusión de los datos e información, y partir de ello, definir lineamientos, procesos y acciones requeridas para orientar a las entidades en la gestión del conocimiento.</p> <p>Así mismo, estructurará el Sistema Nacional de Indicadores de Seguridad Vial, el cual corresponderá a la batería de indicadores necesaria para realizar seguimiento y monitoreo a la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque Sistema Seguro. En este sentido, los indicadores definidos posibilitarán el seguimiento a aspectos como la gestión de velocidad, vehículos seguros, infraestructura segura, comportamiento de los actores viales, atención a víctimas de siniestros viales, entre otros.</p> <p>Por lo anterior, con el fin de posibilitar el seguimiento integral a la gestión de la seguridad vial, se gestionarán fuentes de información que permitan obtener datos suficientes y de calidad relacionados con los aspectos anteriormente mencionados, con el fin de trascender la información actual enfocada principalmente en datos de morbilidad.</p> <p>El desarrollo de esta acción requiere el trabajo articulado con entidades generadoras de conocimiento e información primaria y secundaria en materia de seguridad vial (entidades nacionales, territoriales y sector privado). En este sentido, la ANSV convocará a las entidades que puedan aportar en la formulación del modelo de gestión de conocimiento en seguridad vial, tales como fuentes de información primaria, entidades del sector con incidencia directa en la gestión del conocimiento en seguridad vial y aquellas que generen conocimiento alrededor del estudio de la siniestralidad vial en Colombia.</p>	<p>Actividad 1: Publicación del Sistema Nacional de Indicadores de Seguridad Vial - (25 %) - 2022</p> <p>Actividad 2: Definición de necesidades y formulación de lineamientos, procesos y acciones para una efectiva gestión del conocimiento - (25 %) - 2023</p> <p>Actividad 3: Implementación de los procesos y acciones definidas en la actividad 2 que sean competencia de la ANSV y acompañamiento a las entidades territoriales en su implementación - (25 %) - 2024</p> <p>Actividad 4: Aumento de los datos disponibles para el seguimiento a la gestión de la seguridad vial - (25 %) - 2025</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Observatorio Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Departamento Nacional de Planeación</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
<p>1.1.2 Desarrollar el Programa nacional de investigación en seguridad vial. Desarrollo y divulgación de investigaciones básicas, aplicadas y experimentales que permitan comprender la siniestralidad vial a partir del reconocimiento de sus causas. Estas investigaciones tendrán el objetivo de fortalecer la formulación de acciones en la gestión de la seguridad vial, así como avanzar en soluciones innovadoras que involucren el uso de nuevas tecnologías. Para ello, la ANSV definirá el plan de trabajo y la agenda de investigaciones, cuya definición y desarrollo requerirá de la participación de entidades generadoras de conocimiento en seguridad vial, (p. ej. Invias, ANI, INMLCF, RUNT), academia, centros de investigación, entre otros.</p>	<p>Actividad 1: Definición del plan de trabajo de investigaciones (agenda, presupuestos y responsables) - (20 %) - 2023 Actividad 2: Implementación del plan de trabajo y divulgación de las investigaciones - (80 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2024 - 2031</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Observatorio Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Ministerio de Transporte Ministerio de Salud Ministerio de Educación</p>
<p>1.1.3 Fomentar la calidad de la información en seguridad vial.</p> <p>Fomento de la calidad de la información de las fuentes primarias, así como del ONSV, para generar datos e información que cumpla con los atributos de calidad estipulados en el país para producción de estadísticas nacionales útiles en la gestión de la política pública en seguridad vial. Lo anterior implica el fomento del cumplimiento de los atributos de calidad: exactitud, relevancia, accesibilidad, coherencia, comparabilidad, precisión, puntualidad, transparencia, interoperabilidad, continuidad, credibilidad y oportunidad.</p> <p>El cumplimiento de esta acción contempla:</p> <p>1. Actualizar a nivel normativo y tecnológico el Informe policial de accidentes de tránsito (IPAT) con el fin de atender las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones de expertos en la materia y avanzar hacia un método de captura de la información que permita la oportunidad, calidad y reserva de los datos para la caracterización de los siniestros viales.</p> <p>2. Fomentar la adopción de los criterios de calidad en las operaciones estadísticas nacionales que proporcionan información y estadísticas útiles para la gestión de la política pública en seguridad vial.</p> <p>3. Generación de espacios con las entidades de apoyo y demás que se encuentren pertinentes, para la discusión, revisión y consenso sobre calidad de datos en materia de siniestralidad vial, sistemas de información, comportamiento de las cifras de seguridad vial. Lo anterior con el propósito de mejorar la articulación entre entidades a nivel conceptual y temático y fomentar el intercambio de información.</p> <p>4. Generar compromisos que garanticen el intercambio de información necesaria para la gestión de la política pública de seguridad vial.</p>	<p>Hito 1: Certificación de calidad de las operaciones estadísticas a cargo de la ANSV. (40 %) - 2022 Hito 2: Actualización normativa del Informe policia de accidentes de tránsito (IPAT). (20 %) - 2023 Hito 3: Actualización tecnológica del Informe policia de accidentes de tránsito (IPAT). (20 %) - 2024 Hito 4: Instauración de un espacio de interinstitucional para el fomento de calidad de las fuentes de información primarias. (20 %) - 2024</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Observatorio Nacional de Seguridad Vial</p>	<p>Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas Ministerio de Transporte Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte</p>

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo específico 1.2: Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial

Descripción de la acción	Actividades principales de la acción - peso porcentual de la actividad - año en el cual la actividad debe estar finalizada.	Entidad líder de la acción		Entidades de apoyo
		Entidad	Dependencia	
1.2.1 Consolidar y ampliar la Red de Observatorios Territoriales de Seguridad Vial (ROT). Consolidar y ampliar la Red de Observatorios Territoriales (ROT) como instancia que articulará la recopilación, análisis y difusión de datos y conocimiento que se genere en materia de siniestralidad vial a nivel territorial, teniendo al ONSV como nodo central de la ROT.	Actividad 1: Diseño del modelo de operación de la Red de Observatorios Territoriales (ROT) - (10%) - Actividad 2: Seguimiento a la operación de la Red de Observatorios Territoriales - (90%, 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2023 - 2031	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Observatorio Nacional de Seguridad Vial	-
1.2.2 Articular el sector técnico-científico a la Red de Observatorios Territoriales de Seguridad Vial. La ANSV generará instancias de articulación y mesas de trabajo entre los actores públicos y privados que intervienen en la producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos y los miembros de la ROT para definir acciones conjuntas encaminadas a la generación de conocimiento e identificará y consolidará las investigaciones existentes en materia de seguridad vial con las que cuenta el país.	Actividad 1: Diseño del modelo de articulación de la ROT con los actores técnico - científico - (10%) - 2022 Actividad 2: Identificación de los actores técnico-científico y recopilación de investigaciones en materia de seguridad vial con que cuenta el país - (10%) - 2023 Actividad 3: Implementación del plan de trabajo anual - (80 %; 10% cada informe anual de seguimiento) - 2024 - 2031	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Observatorio Nacional de Seguridad Vial	-
1.2.3 Optimizar los procesos para la gestión del conocimiento en materia de seguridad vial. La ANSV identificará los aspectos que son susceptibles de optimizar en el proceso de recopilación, captura, análisis y difusión de los datos e información. Una vez identificados, realizará desde el nodo central (ONSV) la socialización con los actores involucrados de los procesos que se identificaron como susceptibles de optimización. Finalmente, definirá la estrategia para la optimización de los procesos acordados con los actores de la seguridad vial.	Actividad 1: Documento de diagnóstico que incorpore la identificación de los procesos por optimizar - (10 %) - 2022 Actividad 2: Definición de la estrategia de optimización de procesos de recopilación, captura, análisis y difusión de los datos e información - (20 %) - 2023 Actividad 3: Seguimiento a la implementación de la estrategia de optimización de procesos de recopilación, captura, análisis y difusión de los datos e información - (70 %; 10 % cada informe anual de seguimiento) - 2024 - 2031	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Observatorio Nacional de Seguridad Vial	-

3 Actores viales más vulnerables

El PNSV 2022 – 2031 tiene como objetivo proteger la vida de todos los actores viales, teniendo en cuenta que una de las premisas principales del enfoque sistema seguro es que ninguna muerte en la vía es aceptable. No obstante, algunos actores viales, por su mayor vulnerabilidad, requieren consideración especial en la gestión de la seguridad vial.

En este sentido, es importante destacar los siguientes aspectos:

- Los motociclistas representan el 51 % de las víctimas fatales del país
- El peatón es el segundo actor con mayor participación en las cifras de fatalidad en las vías (26 % según información de los últimos diez años)
- 48 % de peatones fallecidos en siniestros viales tenía 60 años o más.
- Los usuarios de la bicicleta han tenido un comportamiento de crecimiento en los últimos diez años
- La siniestralidad es la segunda causa de muerte externa para niños, niñas y adolescentes en el país.
- Los adolescentes (12 y 17 años) representaron, en el año 2021, el 71,5 % de los fallecimientos totales en la población de niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes que se movilizan en motocicleta son los principales afectados en la siniestralidad de niños, niñas y adolescentes (52,5 % de víctimas fatales menores de 18 años se transportaba en motocicleta).

Al respecto, si bien, el PNSV 2022 – 2031 tiene un enfoque orientado hacia la obtención de un impacto positivo a todos los actores viales, se han establecido orientaciones encaminadas a que el desarrollo de determinadas acciones incorpore de forma preceptiva las necesidades de quienes presentan mayor vulnerabilidad ante los riesgos, como se expone a continuación.

- **Gestión de la velocidad:** El área de acción de gestión de velocidad es una de las grandes apuestas del Gobierno nacional para la reducción de víctimas en siniestros viales, teniendo en cuenta el impacto de la velocidad en la gravedad de las lesiones. De acuerdo con lo establecido en el diagnóstico, los motociclistas y peatones son las principales víctimas de los siniestros en los cuales el exceso de velocidad se identificó como hipótesis de causa probable.

Por lo anterior, cumplir con el objetivo de fomentar la conducción de vehículos a velocidades adecuadas al entorno, funcionalidad de la vía y para los actores viales que allí circulan, a través de todas las acciones incorporadas en el área de acción de gestión de la velocidad, tendrá un impacto positivo para peatones y motociclistas, actores viales más afectados por los impactos de velocidades inadecuadas en las vías.

- **Vehículos seguros:** la seguridad en los vehículos ha sido reconocida como una de las medidas más efectivas para reducir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales o, en caso de ocurrencia del siniestro, reducir la probabilidad de lesiones graves y fatales. Lograr el ascenso tecnológico vehicular en Colombia, tal y como está planteado en el PNSV 2022 – 2031, supone la protección de los ocupantes de los vehículos, sin importar su género o edad.

Es preciso señalar que la relevancia de la seguridad en los vehículos se fundamenta en que dicha protección excede a sus ocupantes. En este sentido, vehículos equipados con sistemas de frenado con desempeño seguro y sistemas como el control electrónico de estabilidad, ABS, frenado autónomo de emergencia, entre otros, además de reducir

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

probabilidad de lesiones graves o fatales en sus ocupantes, reducen la probabilidad de colisión con otros vehículos como las motocicletas y de atropellamiento a peatones y ciclistas, o en caso de ocurrencia del atropellamiento o colisión, reducen la velocidad de operación del vehículo, con lo cual se mitiga la transferencia de energías no tolerables por el cuerpo humano.

Sin duda, el ascenso en tecnología vehicular representará un gran avance en materia de protección de todos los actores viales y, dadas las dificultades de reacción ante siniestros que tienen los niños, niñas, adolescentes y mayores de 60 años y la vulnerabilidad de los motociclistas, ciclistas y peatones por la desprotección de su cuerpo, la implementación de las acciones de esta área de acción tiene un impacto directo en los actores viales más vulnerables, en especial, las acciones que se enuncian a continuación:

Definir los requisitos técnicos de seguridad de los sistemas de retención en vehículos automotores de cuatro y más ruedas: Esta acción incorpora lo referente a la incorporación de plazas isofix para la instalación segura de los sistemas de retención infantil en los vehículos de 4 ruedas y su desempeño seguro.

Definir los requisitos técnicos de los sistemas de frenado en vehículos automotores de cuatro y más ruedas: Los sistemas de frenado incluyen lo referente al desempeño del sistema de frenado, control electrónico de estabilidad, sistema de asistencia al frenado y sistema avanzado de frenado de emergencia.

El sistema de frenado autónomo de emergencia permite detectar los peatones y ciclistas situados delante del vehículo, avisar al conductor y activar el sistema de frenado a fin de desacelerarlo para evitar la colisión o mitigar su gravedad si el conductor no reacciona ante el aviso.

Definir los requisitos técnicos de seguridad los sistemas de frenado para motocicletas: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro del sistema de frenado en motocicletas y la incorporación de sistemas de frenado CBS y ABS.

Definir los requisitos técnicos de seguridad de las llantas para motocicletas: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de las llantas para motocicletas.

Definir los requisitos técnicos de seguridad de los sistemas de retención infantil: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de los dispositivos utilizados para el transporte de niños y niñas.

Definir los requisitos técnicos de los elementos de protección personal para motociclistas: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de los elementos de protección personal para motociclistas (p. ej. guantes y ropa de protección)

Definir los requisitos técnicos de los vehículos en relación con la protección de los peatones ante atropellamientos por parte de vehículos motorizados: Esta acción incorpora lo referente a la mejora del diseño del vehículo para proteger a los peatones.

Definir los requisitos técnicos necesarios para reducir o gestionar la presencia de puntos ciegos vehiculares: Esta acción incorpora lo referente a incorporación de dispositivos en vehículos de transporte público de pasajeros colectivo y masivo y de carga o a mejorar el diseño del vehículo para gestionar los puntos ciegos de dichas tipologías vehiculares con el fin de proteger a los actores viales, en especial, ciclistas y motociclista.

Definir los requisitos técnicos de seguridad de los cascos para ciclistas: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de los cascos para motociclistas.

Definir los requisitos técnicos de seguridad de los dispositivos de iluminación de bicicletas: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de los dispositivos de iluminación de bicicletas.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Definir los requisitos técnicos de seguridad de la iluminación y dispositivos de señalización de vehículos tipo motocicleta: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de los dispositivos de iluminación y señalización de las motocicletas.

Definir los requisitos técnicos de seguridad de los dispositivos de control óptico de vehículos tipo motocicleta: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de los dispositivos de control óptico y señalización de las motocicletas.

Definir los requisitos técnicos de seguridad de los vehículos de micromovilidad: Esta acción incorpora lo referente al desempeño seguro de los vehículos de micromovilidad.

- **Infraestructura vial:** La operación de vías seguras, de acuerdo con lo definido en el capítulo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento, busca la interacción armónica de todos los actores viales, en consideración de las vulnerabilidades asociadas al uso de determinados medios de transporte o características como la edad o situaciones de discapacidad.

Al respecto, el área de acción de infraestructura vial segura ha establecido de forma enfática, la necesidad de incorporar en los diferentes lineamientos de diseño de la infraestructura vial las necesidades de los actores viales más vulnerables. En similar sentido, esta consideración se ha establecido para el programa de evaluación, inspección y auditorías, programa en el cual se identificarán riesgos para los actores viales, así como las acciones de mejora que se deben implementar para su gestión.

Al respecto, el área de acción de infraestructura vial segura incorpora las siguientes acciones:

Actualizar los lineamientos técnicos de diseño geométrico de la infraestructura vial interurbana o rural: Análisis y actualización de los lineamientos vigentes de diseño geométrico vial en armonización con estándares técnicos internacionales, incorporando la seguridad vial como premisa prioritaria del diseño, teniendo especial consideración de los actores viales más vulnerables, peatones, ciclistas y motociclistas, NNA y personas en condición de discapacidad.

Definir lineamientos técnicos de diseño geométrico de la infraestructura vial urbana: Definir lineamientos técnicos de diseño geométrico para vías urbanas, incorporando la seguridad vial como premisa prioritaria del diseño, teniendo especial consideración de los actores viales más vulnerables, peatones, ciclistas y motociclistas, NNA y personas en condición de discapacidad.

Definir lineamientos técnicos para la identificación y operación de pasos peatonales seguros: Lineamientos para la identificación y operación de pasos peatonales seguros, de tal forma que la vulnerabilidad de los peatones, los principios del enfoque Sistema Seguro, la accesibilidad de personas en condición de discapacidad y los factores de riesgo de la seguridad vial sean considerados como criterios prioritarios en la selección, diseño e implementación de dichos pasos (puentes, túneles peatonales, pasos a nivel, u otros).

Definir lineamientos para la implementación de infraestructura para la protección de motociclistas: Análisis de infraestructura para la protección de motociclistas (experiencias internacionales y nacionales) y definición de lineamientos y buenas prácticas en materia de seguridad vial para su implementación.

Definir lineamientos para la implementación de infraestructura para la protección de ciclistas: Diagnóstico y análisis de infraestructura para la protección de ciclistas y definición de lineamientos y buenas prácticas en materia de seguridad vial para su implementación.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Definir lineamientos para la implementación de infraestructura para la protección de peatones: Diagnóstico y análisis de infraestructura para la protección de peatones y definición de lineamientos y buenas prácticas en materia de seguridad vial para su implementación.

Implementar el programa de auditorías, inspecciones y evaluaciones de seguridad vial en Colombia: Ejecución de un programa de auditorías, inspecciones y evaluaciones de seguridad vial para identificar los riesgos en los tramos de infraestructura priorizados. Como resultado del programa, se identificarán las acciones de mejora, con plazos y responsables, para mitigar los riesgos a los que se exponen los actores viales, con especial consideración de los más vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas, NNA, personas en condición de discapacidad).

Definir lineamientos técnicos para la pacificación del tránsito: Lineamientos para la pacificación del tránsito, los cuales considerarán medidas como el tráfico calmado y el urbanismo táctico con el fin de orientar el diseño, implementación y seguimiento de proyectos de infraestructura encaminados a favorecer el tránsito a velocidades seguras y la protección de los actores viales más vulnerables

Implementar intervenciones de seguridad vial en sitios críticos de siniestralidad: Implementación de un programa de intervenciones de seguridad vial mediante infraestructura específica en sitios críticos de siniestralidad en vías urbanas e interurbanas.

La implementación del programa incluye la articulación de diferentes tipos de medidas de acuerdo con las necesidades del sitio por intervenir: infraestructura, control, educación, sensibilización, socialización, comunicaciones, entre otras, con especial consideración de la movilidad segura del peatón, motociclista y en general, de los actores más vulnerables.

Definir lineamientos técnicos para la gestión de tránsito durante las obras o eventos en vía: Formulación de lineamientos y requerimientos mínimos para el diseño, implementación y seguimiento de planes de manejo de tránsito que brinden condiciones de seguridad vial a todos los actores viales, con especial consideración de los más vulnerables

- **Comportamientos seguros:** el conocimiento y aceptación de la responsabilidad de cada actor vial con la protección de su propia vida y con comportamientos que no generen riesgos para los demás, es la materialización del principio de corresponsabilidad del enfoque sistema seguro. Lo anterior, como se mencionó en el capítulo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** implica autocuidado, conciencia social y reconocimiento de la vulnerabilidad de los actores viales que nos rodean.

En este sentido, el área de acción de comportamientos seguros visibiliza y prioriza dicha vulnerabilidad a través de las siguientes acciones:

Actualizar y socializar las orientaciones pedagógicas para la educación en movilidad segura: Actualización de las orientaciones pedagógicas para la educación en seguridad vial en los niveles de la educación formal (incluye educación básica primaria y básica secundaria, y educación media y superior), no formal e informal con el fin de coordinar procesos y definir metodologías, contenidos, evaluación y seguimiento requeridos en la materia. Las orientaciones deberán contener enfoques pedagógicos, así como contenidos mínimos para educar conforme a la población a la que van dirigidos haciendo énfasis en primera infancia y juventudes, actores viales más vulnerables, enfoques de género y diferenciales.

Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación inicial, preescolar, básica y media: formulación de una propuesta legislativa que tenga como fin establecer la obligatoriedad de formular e implementar planes de

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

movilidad escolar enfocados en seguridad vial en las instituciones de educación inicial, preescolar, básica y media.

Ofrecer asistencia técnica en la estructuración e implementación de planes de movilidad escolar y la promoción de la seguridad vial en instituciones educativas: implementación de programas de promoción, capacitación y asistencia técnica en los 32 departamentos del país enfocados en la estructuración, seguimiento y acompañamiento de los planes de movilidad escolar institucionales.

Generar conocimiento para la estructuración de planes de movilidad escolar municipales: Diseño de un modelo de plan de movilidad escolar en materia de seguridad vial, el cual tendrá alcance municipal, para ámbitos rurales y urbanos, haciendo énfasis en la educación para la movilidad escolar segura, en el transporte escolar y en el mejoramiento de los entornos escolares, así como en la generación de redes protectoras para los niños, niñas y adolescentes.

Definir una estrategia para la gestión de los factores de riesgo a los que se exponen los actores viales más vulnerables en sus recorridos para acceder al transporte público: investigación en la cual se identifiquen los factores de riesgo de seguridad vial a los cuales se exponen los actores viales más vulnerables, principalmente ciclistas y peatones, en sus recorridos para acceder al transporte público, en especial, el colectivo y masivo y definición de lineamientos orientados a la gestión de dichos riesgos.

Formular estrategias para la reducción de barreras que afectan la seguridad vial desde el enfoque de accesibilidad universal: estudio que permita identificar las barreras de movilidad que afectan la seguridad vial de actores con movilidad reducida e identificación de estrategias que sean efectivas para mitigar dichas barreras y mejorar las condiciones de seguridad vial con enfoque de accesibilidad universal.

Formular una estrategia para la gestión de factores de riesgo de seguridad vial en el transporte escolar: diagnóstico de los factores de riesgo de seguridad vial en el transporte escolar, en particular los asociados al uso de la motocicleta como medio de transporte por la comunidad educativa hacia o desde las instituciones educativas y análisis de las dificultades asociadas a la prestación del servicio público de transporte escolar. A partir de lo anterior, se formulará el plan de acción que permita mitigar las problemáticas identificadas y gestionar los factores de riesgo

Formular lineamientos para incrementar el uso de elementos de protección personal para seguridad vial en vehículos motorizados y no motorizados: diseño de lineamientos orientados a incrementar el uso de elementos de protección personal para la seguridad vial a partir de las particularidades identificadas en los territorios y acompañamiento a la implementación de dichos lineamientos.

Formular lineamientos para el diseño e implementación de estrategias de seguridad vial para mitigar la siniestralidad vial de los ciclistas y motociclistas: definición de lineamientos técnicos acerca del diseño e implementación de acciones orientadas a generar cambios de comportamiento en los ciclistas y motociclistas a partir del estudio de caracterización de percepciones de riesgo.

Definir lineamientos para la movilidad segura en motocicleta y bicicleta, de acuerdo con su uso, en particular, como herramienta de trabajo: definición de lineamientos dirigidos a organizaciones y conductores que utilicen motocicletas y bicicletas como herramienta de trabajo, los cuales estarán orientados a reducir comportamientos riesgos por parte de los conductores de dichos vehículos, así como gestionar los riesgos a los que se ven expuestos en las vías durante el desarrollo de sus actividades laborales.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

- **Vigilancia y control para el cumplimiento de normas:** el cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial es característica de sociedades con una movilidad segura. Al respecto, la normatividad nacional ha tenido modificaciones planteadas para la armonización de Colombia con el enfoque sistema seguro y la protección de los actores viales más vulnerables, en especial, los ciclistas; no obstante, aún persisten retos relacionados con disposiciones necesarias enfocadas en el transporte de niños y niñas, protección de los motociclistas y peatones y fortalecimiento de la vigilancia y control como mecanismo efectivo de disuasión a conductas riesgosas y temerarias.

Promover la armonización de la normativa de tránsito y transporte en materia de seguridad vial con los principios de sistema seguro: diagnóstico, formulación y radicación de proyecto de ley con ajustes normativos en las diferentes normas en que esté implicada la seguridad vial y procesos asociados a su gestión, en particular el Código Nacional de Tránsito, con el fin de armonizar la normatividad nacional con los principios del enfoque sistema seguro y con las necesidades que tiene el país para la eficiente gestión de los factores de riesgo en las vías como las velocidades inseguras y los comportamientos riesgosos por parte de todos los actores viales y favorecer la protección de los actores viales más vulnerables.

- **Atención integral a víctimas:** El Gobierno nacional ha establecido cuatro objetivos en esta área de acción encaminados a fortalecer la atención a las víctimas de siniestros viales, mejorar la calidad de la atención inicial, fortalecer el acceso a la atención hospitalaria y rehabilitación física y mental de las víctimas, así como el acompañamiento psicológico, social y jurídico.

El alcance de los anteriores objetivos se desarrolla a través de 11 acciones con enfoque universal, esto es, dirigidas a la protección de la vida e integridad de todos los residentes de Colombia sin ningún tipo de exclusión por condiciones físicas o socioeconómicas, pero con la consideración de las necesidades especiales de los actores más vulnerables, la compasión por lo menos favorecidos y la disponibilidad de recursos.

Finalmente, es preciso resaltar que las áreas de acción de gobernanza y gestión del conocimiento son las bases de gestión de la seguridad vial en las cuales el Gobierno nacional debe trabajar para avanzar e implementar las acciones diseñadas para la gestión de los riesgos en las vías.

4 Estrategia territorial para la seguridad vial

Un territorio es la expresión de las dinámicas ambientales, económicas y sociales, que, entre otros aspectos posibilitan el desarrollo de quienes lo ocupan, la seguridad de ese territorio se convierte en un atributo que debe ser inherente a todas las actividades que allí se desarrollen. Para el caso del presente Plan, la movilidad segura de los diferentes actores viales no es la excepción y, si bien responde al objetivo primario de garantizar la vida de las personas, también tiene incidencia directa sobre la sostenibilidad del desarrollo social y económico de un territorio, al tiempo que estas dinámicas lo tienen sobre la seguridad vial.

La identificación de los principales problemas que afronta cada una de las ocho regiones identificadas, derivado del trabajo con los diferentes grupos de interés que participaron en el ejercicio de Diálogos Territoriales, permitieron la identificación del énfasis que los diferentes objetivos específicos del Plan deberían considerar en cada región.

La identificación de estas acciones presenta un doble propósito; en primer lugar, sirve de referencia a las entidades del orden nacional al momento de diseñar e implementar planes, programas y proyectos, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial y, en segundo lugar, presentan una orientación para los gobiernos territoriales al momento de elaborar sus

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

planes de seguridad vial o implementar acciones en materia de seguridad vial en su territorio, en los términos que lo define el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002⁹.

Vale la pena resaltar, que el proceso de involucrar el enfoque territorial en el Plan Nacional de Seguridad Vial es una apuesta en común para consolidar una visión compartida entre el Gobierno nacional y los gobiernos territoriales, con el objeto de convocar voluntades y actores frente a las metas planteadas en materia de seguridad vial a 2031.

Finalmente, es relevante considerar que el planteamiento de las estrategias regionales aquí propuestas complementa la inclusión y participación de las regiones en las demás estrategias nacionales y no excluye el desarrollo de otras acciones del nivel nacional.

I. Región Central

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.3 Fortalecer la vigilancia y control sobre organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.	Articular esfuerzos con las entidades territoriales para fortalecer la vigilancia y el control sobre organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito
Comportamiento seguro de los actores viales	
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	Fortalecer los procesos regionales de promoción e impulso a la movilidad activa a partir de la Implementación de intervenciones territoriales basadas en modelos de gestión para el cambio del comportamiento en vía y modelos pedagógicos-comunicacionales basados en la convivencia y el autocuidado; en asocio con las entidades territoriales.
	Promover pacto por el autocuidado, la convivencia y la tolerancia entre actores, priorizando la protección de los vulnerables, principalmente se considerará la capacitación a: transporte de carga y de Pasajeros
Gestión de conocimiento	
1.1. Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial. 1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.	Profundizar en la investigación de factores de riesgo para los diferentes actores viales, en particular: <ul style="list-style-type: none"> Análisis de condiciones de riesgo geológico y otros fenómenos de origen natural, en el desempeño de la infraestructura. Seguimiento al comportamiento de la siniestralidad de los diferentes actores viales, en especial el de los usuarios de bicicleta que presentan tendencia creciente.
	Promover la creación de observatorios territoriales de seguridad vial y aprovechar las plataformas de integración regional y la capacidad institucional pública, privada y académica para masificarlos.
Atención integral a víctimas de siniestros viales	
1.1 Fomentar el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la atención integral a víctimas de siniestros viales.	Consolidar una Red Regional de Víctimas de siniestros viales aprovechando la capacidad institucional de integración regional - RAPE y esquemas asociativos.
Gobernanza	
1.1 Fortalecer la arquitectura institucional y organizacional en torno a la seguridad vial.	Concertar con las entidades territoriales estrategias de ajuste normativo y de control y sanción, tendientes a minimizar la evasión del SOAT y la RTM en la región.
2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial.	Promover, a partir de la capacidad instalada de esquemas asociativos consolidados y con vocación de planificación regional, la implementación del enfoque de Sistema Seguro territorial, la transferencia de conocimientos y cooperación técnica y otras acciones de seguridad vial en lógicas de economías de escala

⁹ Art. 4. PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Transporte deberá elaborar un plan nacional de seguridad vial para disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales, de control de piratería e ilegalidad.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
2.3 Asesorar a las entidades territoriales en la inclusión de la seguridad vial como política pública.	Armonizar los instrumentos de planificación territorial, POT - los cuales identifican variables y determinantes que den ser considerados al momento de formular los Planes de infraestructura y de movilidad con la seguridad vial; tanto a nivel nacional como territorial, entre ellas; zonas de riesgo de diferentes fenómenos de origen natural (geológicos)

II. Región Eje Cafetero y Antioquia.

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Infraestructura segura	
3.2 Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos.	Apoyar la coordinación Nación – Departamento Municipios para atender la calidad de la infraestructura, principalmente a cargo de los niveles subnacionales. Con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la señalización horizontal y vertical, uso de tecnología para gestión de la velocidad, • Materiales de demarcación – pintura, reductores de velocidad etc.
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Diagnosticar e identificar e intervenir de manera conjunta, Nación – Territorio, los puntos críticos en fatalidad principalmente en nodos regionales y municipios con alta incidencia de siniestralidad por desplazamiento de población y transporte de carga.
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Desarrollo de infraestructura complementaria, acorde a la logística de transporte que caracteriza a la región (zonas de descanso, reparación de vehículos de carga, etc.)
1.4 Favorecer la seguridad e indulgencia de las zonas laterales de la infraestructura vial. 1.5 Fomentar la pacificación del tránsito en armonización de la seguridad vial y las necesidades de movilización. 3.1 Implementar requisitos de desempeño para dispositivos y señalización de la infraestructura vial.	Fortalecer la planificación y el diseño de infraestructura vial segura en las vías existentes y en las que se construyan, principalmente atendiendo: <ul style="list-style-type: none"> • Áreas laterales. • Acceso a vías de menor jerarquía • Paso de vías por casco urbano -atención escuelas, hospitales y demás infraestructura esencial.
3.2 Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos.	Promover programas orientados a aumentar el compromiso de los diferentes actores viales, en la realización de los cursos de conducción y cumplimiento de normatividad de Tránsito y seguridad vial. Con énfasis en adolescentes como población que accede por primera vez licencia de conducción.
Comportamiento seguro por parte de los actores viales	
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano. 1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	Promover la articulación entre las secretarías de tránsito y secretarías de educación, para implementar una cátedra de seguridad vial. En donde se generen medidas preventivas, frente a principales factores de riesgo de los diferentes actores viales.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	<p>Promover nuevos esquemas comunicacionales para difusión y apropiación del conocimiento por parte de actores viales, empleando redes sociales, escenarios de asistencia masiva de público – cine, conciertos etc.-. Orientada entre otros a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actores vulnerables, principalmente motociclistas y ciclistas (uso de Elementos de Protección Personal) • Adulto mayor (vulnerabilidad física) <p>Factores de riesgo diferenciados por actor</p>
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.	<p>Promover programas orientados a aumentar el compromiso de los diferentes actores viales, en la realización de los cursos de conducción y cumplimiento de normatividad de Tránsito y seguridad vial. Con énfasis en:</p> <p>adolescentes como población que accede por primera vez licencia de conducción.</p>
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.	<p>Apoyar a las entidades territoriales en el diseño e implementación de modelos de gestión para el cambio de comportamiento mediante intervenciones pedagógicas, con énfasis en reducción de siniestros entre actores, principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motociclistas - Transporte de carga/pasajeros/e individual • Peatones - Motociclistas • Peatones - Transporte de carga/pasajeros/e individual • Usuario de bicicleta – motociclistas • Usuario de bicicleta – Transporte de carga/individual/pasajeros • Vehículos livianos/vehículos pesados. <p>Programas para desarrollar prioritariamente en nodos regionales con mayor nivel de siniestralidad / fatalidad.</p>
1.4 Mejorar la seguridad en el acceso de los actores viales a los diferentes medios de transporte.	<p>Diseñar e implementar una estrategia integral dirigida a los motociclistas, en el contexto regional, que promueva los temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corresponsabilidad, • Educación, • Comportamiento, • Control e • Idoneidad para la conducción del vehículo <p>Con énfasis en: Jóvenes y Adulto mayor</p>
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.3 Fortalecer la vigilancia y control sobre organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.	Fortalecer el seguimiento, monitoreo y control de la calidad de los cursos de formación que imparten los Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito, así como de los actores que certifican su idoneidad, mediante la expedición de licencias de conducir.
1.2 Fortalecer el proceso de imposición y cobro oportuno de las multas de tránsito y transporte como herramientas disuasorias de comportamientos inseguros en la vía.	Fortalecer los protocolos y procedimientos para el control del tránsito y del transporte.
Atención integral a víctimas de siniestros viales	
1.1 Fomentar el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la atención integral a víctimas de siniestros viales.	Diagnosticar y generar alternativas en torno a modelos de gestión para la atención de víctimas de siniestros viales
Gobernanza	
2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial.	Asistencia técnica, generación de herramientas y acompañamiento a entidades territoriales para la implementación del enfoque de Sistema Seguro – carácter participativo de sector privado, academia, asociaciones de usuarios, etc.
3.2 Contribuir a la gestión de la seguridad vial laboral.	Promover, la participación del sector privado de la región en lógicas de gremio, donde a partir de la responsabilidad social se incorporen programas de reducción de la siniestralidad (Planes Estratégicos de Seguridad Vial).
Gestión de conocimiento	

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	<p>Establecer una agenda de investigación y monitoreo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos innovadores de disuasión para mejorar el control vial. • Operación del control en la región y alternativas de mejora, a partir de mecanismos que promuevan economías de escala considerando: impacto fiscal, sostenibilidad, financiación, y viabilidad legal y normativa. • Adherencia al uso de elementos de protección personal para ciclistas y motociclistas – materiales, diseños, accesibilidad de precios, entre otros • Impacto de estereotipos culturales y de género en la siniestralidad vial. <p>Gestión de la velocidad</p>
	Articular la capacidad académico-investigativa de la región para definir una agenda de investigación aplicada en temas prioritarios de seguridad vial – Tesis de grado, iniciativas públicas, semilleros de investigación etc.-
1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.	Consolidar la Red de Observatorios Territoriales para generar insumos que permitan diagnosticar, monitorear e intervenir los factores de riesgo de siniestros viales particulares en la región, en torno al enfoque de Sistema Seguro.

III. Región Caribe

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Gestión de velocidad	
1.3 Impulsar el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores.	Diseñar una estrategia para la gestión de la velocidad con un componente tecnológico que disuada la modificación de los comportamientos de los conductores en la región
Infraestructura segura	
3.2 Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos.	<p>Apoyar la coordinación Nación – Departamento Municipios para atender la calidad de la infraestructura, principalmente a cargo del departamento y municipios.</p> <p>Mejora de la señalización (demarcación de zonas con cruce de fauna en la vía), principalmente vías rurales</p>
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Diagnosticar e identificar e intervenir de manera conjunta, Nación – Territorio, los puntos críticos en fatalidad principalmente en nodos regionales y municipios con alta incidencia de siniestralidad por desplazamiento de población y transporte de carga.
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.1 Fortalecer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial.	Articular esfuerzos con las entidades territoriales para fortalecer la vigilancia del transporte de pasajeros que se ofrece en la Región.
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	Diagnóstico y análisis de alternativas para definir modelos diferenciales de acceso a SOAT, para promover su adquisición, considerando el bajo nivel de ingreso de la población.
Comportamiento seguro por parte de los actores viales	
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.	<p>Diagnóstico y diseño de alternativas para la implementación de modelos de gestión para la implementación del cambio del comportamiento en vía y modelos pedagógicos- comunicacionales basados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación ciudadana • La identificación del otro en la vía • Autocuidado de los diferentes actores viales • Compatibilidad con acciones de control en territorio
1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	<p>Diseñar e implementar una estrategia integral dirigida a los motociclistas, en el contexto regional, que promueva los temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corresponsabilidad, • Educación, • Comportamiento, • Control e

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
	<ul style="list-style-type: none"> • Idoneidad para la conducción del vehículo <p>Así mismo, se debe brindar especial atención a: Jóvenes y Adultos mayores</p>
Gestión de conocimiento	
1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.	Consolidar la Red de Observatorios Territoriales para generar insumos que permitan diagnosticar, monitorear e intervenir los factores de riesgo de siniestros viales, en torno al enfoque de Sistema Seguro.
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	<p>Establecer una agenda de investigación y monitoreo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principales variables generadoras de riesgo para los usuarios viales, • Elementos de protección personal para ciclistas y motociclistas, en climas tropicales – materiales, diseños, accesibilidad de precios, entre otros- • Impacto de estereotipos culturales y de género en la siniestralidad vial. • Diagnóstico del comportamiento del motociclista y alternativas para reducción de su siniestralidad (La Guajira principalmente) • Factores de siniestralidad y fatalidad en niños, niñas y adolescentes y adulto mayor. • Seguimiento al comportamiento de la siniestralidad de los diferentes actores viales, en especial el de los usuarios de bicicleta que presentan tendencia creciente. • Incidencia del fenómeno migratorio en la siniestralidad vial.
Atención integral a víctimas de siniestros viales	
1.1 Fomentar el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la atención integral a víctimas de siniestros viales.	Consolidar una Red Regional de Víctimas de siniestros viales aprovechando la capacidad institucional de integración regional – RAP Caribe.
1.1 Fomentar el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la atención integral a víctimas de siniestros viales.	Diagnosticar y generar alternativas en torno a modelos de gestión para la atención de víctimas de siniestros viales, ante la baja adhesión al pago del SOAT.
Gobernanza	
2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial.	Asistencia técnica, generación de herramientas y acompañamiento a entidades territoriales para la implementación del enfoque de Sistema Seguro, con base en un modelo de gobernanza que reconozca las características de la institucionalidad regional.
3.1 Fortalecer el principio de corresponsabilidad en actores privados, sociales y académicos.	Establecer consensos regionales liderados por las entidades territoriales, que convoque la institucionalidad privada, académica y la ciudadanía en torno a los objetivos en materia de reducción de la siniestralidad vial.

IV. Región Pacífico

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Gestión de velocidad	
1.3 Impulsar el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores.	Incrementar el uso de tecnología para gestión de la velocidad en puntos críticos de la región
Infraestructura segura	
1.3 Gestionar condiciones de riesgo en la infraestructura vial.	<p>Acompañamiento para a aplicación de instrumentos orientados a identificación de factores de riesgo en infraestructura – Manual de auditorías viales, Manual de señalización etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de tecnología para gestión de la velocidad

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
3.2 Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos.	
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Diagnosticar e identificar e intervenir de manera conjunta, Nación – Territorio, los puntos críticos en fatalidad principalmente en nodos regionales y municipios con alta incidencia de siniestralidad por desplazamiento de población y transporte de carga.
3.2 Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos.	Promover, acompañar y facilitar la implementación de lineamientos actualizados para la señalización de la infraestructura vial rural, urbana y de los pasos urbanos, a través de las secretarías de infraestructura o las áreas encargadas a nivel departamental y en las entidades territoriales que sean identificadas como puntos estratégicos para ello.
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.1 Fortalecer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial.	Acompañar y asistir a las entidades territoriales en el análisis de alternativas para fortalecer la gestión del control del tránsito y el transporte a nivel regional. (Se complementa con Gestión de conocimiento)
1.2 Fortalecer el proceso de imposición y cobro oportuno de las multas de tránsito y transporte como herramientas disuasorias de comportamientos inseguros en la vía.	Fortalecer los protocolos y procedimientos para el control del tránsito y del transporte.
Comportamiento seguro por parte de los actores viales	
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	Promover programas de formación para conductores, principalmente transporte de carga y de pasajeros. Con formación y competencias desarrolladas, adicional a obtención de licencia.
	Fortalecer el seguimiento y monitoreo de la calidad de los cursos de formación que impartan los Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito, así como de los actores que certifiquen su idoneidad, mediante la expedición de licencias de conducir.
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	Promover la articulación entre las secretarías de tránsito y secretarías de educación, para implementar una cátedra de seguridad vial. En donde se generen medidas preventivas, frente a principales factores de riesgo de los diferentes actores viales.
1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	De manera primordial se considerará el trabajo con resguardos indígenas y el desarrollo de capacitaciones en lenguaje propio de las diferentes comunidades.
1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	Generar una red de liderazgo ciudadanos con la participación de roles específicos (estudiantes, líderes sociales y culturales, líderes étnicos, resguardos indígenas, líderes empresariales y deportistas) que a partir de su incidencia coadyuven en la implementación de modelos de gestión para el cambio de comportamiento de los actores viales, diseñados entre los diferentes sectores y actores de la sociedad regional.
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.	Apoyar a las entidades territoriales en el diseño e implementación de modelos de gestión para el cambio de comportamiento mediante intervenciones pedagógicas, con énfasis en reducción de siniestros entre actores, con énfasis en nodos regionales con mayor nivel de siniestralidad / fatalidad.
1.4 Mejorar la seguridad en el acceso de los actores viales a los diferentes medios de transporte.	Diseñar e implementar una estrategia integral dirigida a los motociclistas, en el contexto regional, que promueva los temas de: <ul style="list-style-type: none"> • Corresponsabilidad, • Educación, • Comportamiento, Control e Idoneidad para la conducción del vehículo Así mismo, se debe brindar especial atención a: Jóvenes, Hombres y Adulto mayor y Comunidades Indígenas (Resguardos)
Atención integral a víctimas de siniestros viales	
1.1 Fomentar el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la atención integral a víctimas de siniestros viales.	Consolidar el esquema de Atención Integral a Víctimas de siniestros viales a partir de la capacidad institucional de integración regional – RAP- Pacífico
	Diagnosticar y generar alternativas en torno a modelos de gestión para la atención de víctimas de siniestros viales
Gobernanza	

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
2.3 Asesorar a las entidades territoriales en la inclusión de la seguridad vial como política pública.	Mejorar la armonización de los instrumentos de planificación territorial, POT – los cuales identifican, variables y determinantes que den ser considerados al momento de formular los diferentes proyectos de inversión en infraestructura nacional y territorial – Desarrollo de alianzas con institucionalidad que desarrolla la Planificación Territorial.
3.1 Fortalecer el principio de corresponsabilidad en actores privados, sociales y académicos.	Implementar una estrategia de asistencia técnica dirigida al sector empresarial a partir de acciones de relacionamiento y articulación con los diferentes gremios, priorizando aquellos que más aportan a las cifras de siniestralidad; y en los lugares donde se concentre la actividad productiva
3.1 Fortalecer el principio de corresponsabilidad en actores privados, sociales y académicos.	Construir una red de buenas prácticas a nivel empresarial y comunitario con el apoyo el sector académico, que permita la divulgación, el compartir de experiencias y la creación de conocimiento entorno a la seguridad vial en relación con la actividad productiva.
Gestión de conocimiento	
1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.	Consolidar la Red de Observatorios Territoriales para generar insumos que permitan diagnosticar, monitorear e intervenir los factores de riesgo de siniestros viales, en torno al enfoque de Sistema Seguro, y que facilite a los gobiernos locales la toma de decisiones de las intervenciones requeridas en el territorio.
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	Establecer una agenda de investigación y monitoreo de: <ul style="list-style-type: none"> • Desempeño del control en la Región y alternativas de mejora, a partir de mecanismos que promuevan asociatividad considerando: impacto fiscal, sostenibilidad, financiación, y viabilidad legal y normativa. Monitoreo, seguimiento y generación de alertas respecto de la siniestralidad de actores vulnerables.

V. Región de los Santanderes

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.1. Fortalecer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial.	Promover esquemas novedosos y sostenibles para mejorar el control vial en el territorio, partiendo de la cobertura territorial y capacidad humana
1.3 Fortalecer la vigilancia y control sobre organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.	Fortalecer los mecanismos de control ante conductas que propicien el riesgo de siniestralidad por parte de los grupos de atención prioritario.
Comportamiento de los actores viales	
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	Fortalecer el seguimiento y monitoreo de la calidad de los cursos de formación que imparten los Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito, así como de los actores que certifiquen su idoneidad, mediante la expedición de licencias de conducir.
1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	Definir alternativas y esquemas operativos que respondan a la particularidad de zona de frontera, y posibiliten un mejor control del comportamiento y cumplimiento de normativa nacional
	Articulación de alcaldías y gobernaciones de los Santanderes para abordar programas orientados a modificar comportamientos de los actores viales de la región.
1.2. Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales	Diseño y diagnóstico de un plan sistemático y sostenido de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación continuos en seguridad vial, dirigidas a motociclistas y peatones en nodos regionales de los Santanderes y en las zonas rurales más críticas en materia de siniestralidad.
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.	

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Infraestructura segura	
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Apoyo en la planificación y el diseño de infraestructura vial segura, con énfasis en intervención puntos críticos por deterioro de la infraestructura por factores geológicos - Fenómenos remoción en masa
	Definir estrategia para apoyar aplicación de normas técnicas de seguridad vial en procesos de contratación de infraestructura (Incluir aplicación de Normas técnicas de seguridad vial como tipo de pintura en señalización, resaltos, señalización horizontal y vertical), en zonas rurales.
	Promover programas de mejora de señalización en zonas urbanas y alejadas del centro de los cascos urbanos.
Gestión de conocimiento	
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	<p>Profundizar en la investigación de factores de riesgo para los diferentes actores viales, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer el impacto de la migración en la seguridad vial (ROT). • Alternativas para mejorar/actualizar el registro de vehículos con permiso de circulación y operación en la región

VI. Región Llanos - Orinoquía

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Infraestructura segura	
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Apoyo en la planificación y el diseño de infraestructura vial segura, con énfasis en intervención puntos críticos por deterioro de la infraestructura por inundaciones lentas.
	Definir estrategia para apoyar aplicación de normas técnicas de seguridad vial en procesos de contratación de infraestructura (Incluir aplicación de Normas técnicas de seguridad vial como tipo de pintura en señalización, resaltos, señalización horizontal y vertical), en zonas rurales
	Articulación – Nación – Territorio-, para atención de puntos críticos de siniestralidad, principalmente en la interacción de vías nacionales en acceso a cascos urbanos – obras de pacificación, señalización, acceso a vías locales,
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.1 Fortalecer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial.	Promover el diseño e implementación de esquemas novedosos y sostenibles para mejorar el control vial en el territorio – partiendo de las determinantes de ampliación de cobertura territorial y optimización de la capacidad humana
1.3 Fortalecer la vigilancia y control sobre organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.	Fortalecer los mecanismos de control ante conductas que propicien el riesgo de siniestralidad por parte de los grupos de atención prioritario.
Comportamiento seguro de los actores viales	
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	Fortalecer el seguimiento y monitoreo de la calidad de los cursos de formación que imparten los Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito, así como de los actores que certifiquen su idoneidad, mediante la expedición de licencias de conducir.
1.2. Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	Definir alternativas y esquemas operativos que respondan a la particularidad de zona de frontera, y posibiliten un mejor control del comportamiento y cumplimiento de normativa nacional
1.2. Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales	Diseño y diagnóstico de un plan sistemático y sostenido de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación continuos en seguridad vial, dirigidas a motociclistas y peatones en nodos regionales de los Llanos - Orinoquía y en las zonas rurales más críticas en materia de siniestralidad.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.	
Gobernanza	
2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial.	Articulación de alcaldías y gobernaciones de la Región Llanos Orinoquía para el fortalecimiento de estrategias que promuevan la gestión de conocimiento más efectiva, orientada a la participación de: Motociclistas, Peatones, Propietarios y conductores de vehículos de Transporte Público. Así como poblaciones específicas: Jóvenes, Adulto mayor, Comunidades indígenas. Así mismo, establecer programas de reconciliación de actores y reducción de siniestros entre actores viales Acompañar a las entidades territoriales en la elaboración de diagnósticos sobre los factores de riesgo del transporte de pasajeros y las alternativas para mejorar la prestación del servicio con mayor nivel de seguridad en el desplazamiento de población, principalmente en las áreas rurales.
3.2 Contribuir a la gestión de la seguridad vial laboral.	Promover, la participación del sector privado de la región, donde a partir de la responsabilidad social se incorporen programas de reducción de la siniestralidad (PESV), en los sectores productivos de la región.
Infraestructura segura	
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Apoyo en la planificación y el diseño de infraestructura vial segura, con énfasis en intervención puntos críticos por deterioro de la infraestructura por inundaciones lentas.
	Definir estrategia para apoyar aplicación de normas técnicas de seguridad vial en procesos de contratación de infraestructura (Incluir aplicación de Normas técnicas de seguridad vial como tipo de pintura en señalización, resaltos, señalización horizontal y vertical), en zonas rurales
	Articulación – Nación – Territorio-, para atención de puntos críticos de siniestralidad, principalmente en la interacción de vías nacionales en acceso a cascos urbanos – obras de pacificación, señalización, acceso a vías locales,
Gestión de conocimiento	
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	Profundizar en la investigación de factores de riesgo para los diferentes actores viales, en particular:
1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.	• Establecer el impacto de la migración en la seguridad vial (ROT). Alternativas para mejorar/actualizar el registro de vehículos con permiso de circulación y operación en la región

VII. Región Amazonía

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Infraestructura segura	
2.1 Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.	Definición de esquemas de financiación de la seguridad vial en las diferentes vías de la Región – a cargo de INVÍAS, ANI (Concesionarios) y Departamentos.
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.1 Fortalecer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial.	Articular esfuerzos con las entidades territoriales para fortalecer la vigilancia del transporte de pasajeros que se ofrece en la Región.
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	Diagnóstico y análisis de alternativas para definir modelos diferenciales de acceso a SOAT, para promover su adquisición, considerando el bajo nivel de ingreso de la población.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031""

Objetivo Nacional	Énfasis Regional
Comportamiento seguro por parte de los actores viales	
<p>1.1. Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.</p> <p>1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.</p>	<p>Promover la articulación entre las secretarías de tránsito y secretarías de educación, con el fin de involucrar a los jóvenes y comunidades indígenas, en la definición de alternativas para combatir la siniestralidad en la región.</p> <p>Acompañar a la región en el diseño de programas orientados actores vulnerables, con especial énfasis en jóvenes; los cuales deben involucrar el enfoque de género y el desarrollo de campañas en lengua nativa</p>
<p>1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.</p> <p>1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.</p>	<p>Implementación de intervenciones territoriales basadas en modelos de gestión para el cambio del comportamiento en vía y modelos pedagógicos- comunicacionales basados en la convivencia y el autocuidado.</p>
<p>1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.</p>	<p>Apoyar el diseño de estrategias de comunicación pedagogía y control, que permitan educar, persuadir y modificar el comportamiento y la adhesión a las normas de los actores viales principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motociclistas • Peatones • Propietarios y conductores de vehículos de Transporte Público. <p>Así mismo, se debe brindar especial atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jóvenes • Adulto mayor y • Comunidades indígenas.
Gobernanza	
<p>2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial.</p>	<p>Acompañar a la Región en la conformación de la institucionalidad para la seguridad vial, prioritaria y diferenciada atendiendo a las características de cada departamento.</p> <p>Acompañar a las entidades territoriales en la elaboración de diagnósticos sobre los factores de riesgo del transporte de pasajeros y las alternativas para mejorar la prestación del servicio con mayor nivel de seguridad en el desplazamiento de población, principalmente en las áreas rurales.</p>
<p>3.2 Contribuir a la gestión de la seguridad vial laboral.</p>	<p>Promover, la participación del sector privado de la Región, donde a partir de la responsabilidad social se incorporen programas de reducción de la siniestralidad (PESV).</p>
<p>3.1 Fortalecer el principio de corresponsabilidad en actores privados, sociales y académicos.</p>	<p>Fortalecer la participación ciudadana en torno a la seguridad vial y formular estrategias a nivel local que consideren a las comunidades en programas y proyectos de Seguridad Vial, con énfasis en actores vulnerables: Motociclistas, Peatones; principalmente en los siguientes grupos de población: Jóvenes, mujeres mayores de 60 años y comunidades indígenas¹⁰.</p>
Gestión de conocimiento	
<p>1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.</p>	<p>Diagnóstico y análisis de alternativas para definir modelos diferenciales de acceso a SOAT, para promover su adquisición, considerando el bajo nivel de ingreso de la población.</p>
<p>1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.</p>	<p>Identificar la consolidación de un observatorio regional que monitoree las principales variables generadoras de riesgo para los usuarios viales, con énfasis en la identificación de las causas que originan conductas riesgosas en las vías para la definición de estrategias efectivas de intervención y control, relacionadas con estereotipos de género y grupo etario.</p>
<p>1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.</p> <p>1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.</p>	<p>Profundizar en la investigación de factores de riesgo para los diferentes actores viales, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prever el impacto de la actividad económica de la región sobre la seguridad vial y viceversa.

¹⁰ De acuerdo con el PND 2018-2022 en la región se encuentran 185 resguardos indígenas

Continuación del Decreto "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

VIII. Región Sea Flower

Objetivo Nacional	Acción con énfasis regional
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	
1.1 Fortalecer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial.	Promover el diseño e implementación de esquemas novedosos y sostenibles para mejorar el control vial en el territorio – mejora de la capacidad técnica y recursos tecnológicos para mejorar el control
Comportamiento seguro de los actores viales	
1.2 Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	Acompañar a la región en el diseño de programas orientados actores vulnerables, con especial énfasis en niños niñas y adolescentes y adulto mayor, los cuales deben involucrar el enfoque de género y el desarrollo de campañas en lenguaje raizal.
	Promover en conjunto con la gobernación y las entidades competentes del nivel nacional, la implementación de un plan sistemático y sostenido de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación continuos, en materia de seguridad vial dirigidas a Turistas y habitantes de la isla.
	Definir alternativas y esquemas operativos que respondan a la particularidad de zona de alto flujo turístico (población flotante), y posibiliten un mejor control del comportamiento y cumplimiento de normativa nacional
Infraestructura segura	
1.6 Mejorar las condiciones de seguridad vial en zonas destinadas al transporte público de pasajeros.	• Articulación – Nación – Territorio-, para atención de puntos críticos de siniestralidad y generación de condiciones para la pacificación en zonas de prácticas de <i>stunt</i> ¹¹
Gobernanza	
2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial.	Generar un programa de acompañamiento a la región para el fortalecimiento de capacidad institucional y la articulación de las autoridades en la isla
	Generar condiciones para la creación de institucionalidad de apoyo a los organismos de tránsito
3.2 Contribuir a la gestión de la seguridad vial laboral.	Definir una estrategia de trabajo conjunto entre el comercio, el sector turístico y la institucionalidad pública con el propósito de incorporar la seguridad vial en las actividades productivas de la isla
Gestión de conocimiento	
1.2 Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial.	Consolidar la Red de Observatorios Territoriales para generar insumos que posibiliten el conocimiento acerca de las dinámicas económicas y territoriales que inciden en la siniestralidad vial, a partir del enfoque de Sistema Seguro
1.1 Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial.	Fortalecer la gestión de conocimiento mediante la investigación aplicada y que reconozca las características propias de la Región: <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia de la siniestralidad en actividades relacionadas a la actividad turística. • Diseñar e implementar Alternativas para mejorar/actualizar el registro de vehículos con permiso de circulación y operación en la región • Establecer el impacto de la migración en la seguridad vial.

5 Seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial

El seguimiento que se adelantará a la implementación del PNSV 2022 – 2031 será de carácter estratégico, por lo cual hace énfasis en la construcción, medición y análisis del

¹¹ El Stunt es la práctica de Piruetas y acrobacias de alto riesgo en motocicletas

Continuación del Decreto *"Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"*

desempeño de indicadores de producto y resultado (final e intermedio), en la medida en que dichos eslabones de la cadena de valor permiten comprobar la entrega de bienes y servicios, así como los efectos generados en el bienestar de los beneficiarios, que en este caso corresponden a los actores viales (peatones, motociclistas, ciclistas y conductores y acompañantes de diferentes tipos de vehículo).

Se elaborará al menos un informe de seguimiento anual al cumplimiento del PNSV 2022 – 2031 en el que se evidenciarán los avances y retos en relación con la ejecución de las acciones implementadas.